



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN



"LA IMPORTANCIA DE LA APLICACION DE LAS
TECNICAS FORENSES PARA LA IDENTIFICACION DE
LAS PERSONAS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS
DE AVERIGUACION PREVIA"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
FELIPE DE JESUS ABUNDES MARTINEZ

ASESOR: LIC. MARIO LOPEZ HERNANDEZ



286912

DICIEMBRE 2000



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ACATLAN.**

**“LA IMPORTANCIA DE LA APLICACION DE LAS
TECNICAS FORENSES PARA LA IDENTIFICACION DE
LAS PERSONAS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE
AVERIGUACION PREVIA”**

El objetivo principal de este trabajo es resaltar la importancia que representa la aplicación de Técnicas de Identificación Forense, dentro de la Averiguación Previa, para poder determinar la identidad de las personas ya sean víctimas o delincuentes. Así como el establecimiento de un sistema integral de identificación de las personas en su individualidad a través de los métodos científicos, auxiliados por un sistema computarizado ubicuo que incluya una red a nivel nacional, ya que los adelantos científicos y tecnológicos de las últimas décadas en materia de informática, deben ser incorporadas definitivamente en las distintas áreas de la administración de justicia, y ser herramientas para el fortalecimiento de nuestro estado de derecho, para así estar en posibilidad de darle a cada quien lo suyo (castigo) o reconocerle su derecho.

ALUMNO: FELIPE DE JESUS ABUNDIS MARTINEZ.

Vo.Bo. ASESOR. LIC. MARIO LOPEZ HERNANDEZ.

DOY GRACIAS A:

DIOS, NUESTRO SEÑOR POR DARMÉ LA FORTALEZA PARA LLEVAR A CABO LA CULMINACION DE MI CARRERA PROFESIONAL.

DEDICATORIAS.

A MI MADRE DOÑA CELIA MARTINEZ CARRILLO.
POR SU ESPIRITU DE LUCHA. EJEMPLO PARA SUS HIJOS

A MI PADRE DON ANSELMO ABUNDES HERNANDEZ.
IN MEMORIA.

A MI QUERIDA ESPOSA MARIA DEL ROSARIO REYES CARRILLO POR EL
AMOR QUE ME TIENES Y TU APOYO INCONDICIONAL DURANTE
NUESTRO MATRIMONIO.

A MIS HIJOS: FELIPE DE JESUS, CLAUDIA ELENA, ALBERTO ISRAEL Y
ROSA LIZBETH, A QUIENES AMO CON TODAS LAS FUERZAS DE MI
CORAZON.

UN AGRADECIMIENTO ESPECIAL PARA DOS GRANDES AMIGOS LOS
SEÑORES.

LIC. RAUL DE LA TORRE FELIX, POR SU IDEA DE TEMA, SUS CONSEJOS
Y APOYO EN LA ELABORACION DE ESTE TRABAJO.

LIC. MARIO LOPEZ HERNANDEZ, POR SUS CONSEJOS COMO ASESOR
EN LA ELABORACION DE ESTE TRABAJO.

INDICE

INTRODUCCION.

CAPITULO I.

REFERENCIAS HISTORICAS DE LA IDENTIFICACION MEDICO-LEGAL.

1.1. CHINA. -----	2
1.2. FRANCIA. -----	3
1.3. INGLATERRA. -----	5
1.4. ARGENTINA. -----	6
1.5. MEXICO. -----	8

CAPITULO II.

REFERENCIAS HISTORICAS DE LA MEDICINA LEGAL.

2.1. HISTORIA DE LA MEDICINA LEGAL. -----	15
2.2. DEFINICION DE MEDICINA LEGAL. -----	20

CAPITULO III.

TECNICAS DE IDENTIFICACION.

3.1. ANTROPOMETRIA. -----	23
---------------------------	----

3.2. IDENTIFICACION ODONTOLEGAL.....	29
3.3. IDENTIFICACION POR MEDIO DEL A.D.N.	38
3.4. OTROS MEDIOS DE IDENTIFICACION.....	47
3.4.1 RETRATO HABLADO.....	47
3.4.2. DACTILOSCOPIA.....	59
3.4.3. IDENTIFICACION A TRAVES DE ELEMENTOS FILAMENTOSOS (PELO).....	77
3.4.4. SUPERPOSICION FOTOGRAFICA Y FOTORADIOGRAFICA CARA-CRRRANEO. --	82
3.4.5. METODO INTEGRAL DE IDENTIFICACION.....	84

CAPITULO IV.

UNIDAD DE PERITOS ESPECIALIZADOS PARA LA LOCALIZACION, FIJACION Y RECOLECCION DE MATERIAL SENSIBLE.

4.1. EL MINISTERIO PUBLICO.....	88
4.2. LA AVERIGUACION PREVIA.	89
4.3. DENUNCIA.....	91
4.3.1. EFECTOS JURIDICOS DE LA DENUNCIA.	93
4.4. QUERRELLA.	93
4.5. LOS SERVICIOS PERICIALES.	94
4.5.1 PERITO.....	95
4.6. UTILIDAD DE PERITOS PARA LOCALIZACION, FIJACION Y RECOLECCION DE MATERIAL SENSIBLE.	99
CONSIDERACIONES.....	106
CONCLUSIONES.....	110
BIBLIOGRAFIA.....	113

Sin embargo el camino en la búsqueda de un método infalible de identificación personal, no se agotó con el descubrimiento de la dactiloscopia, debe considerarse que según las circunstancias de cada caso particular, la criminalística puede apoyarse en otros medios de identificación, tales como la superposición fotográfica y foto-radiográfica cara-craneo, la identificación odontológica, la reconstrucción de la biología facial, la identificación por medio de la tipificación del ácido desoxirribonucleico y la identificación a través de la red de vasos capilares de la retina.

El problema estaría precisamente en tener la certeza o certidumbre de que el indiciado, el probable responsable, a quien se le va a fincar una responsabilidad a través de un juicio de reproche por la atribuidad de su conducta, es quien dice ser o a quien se le ha encontrado culpable, el que resulta de las investigaciones y no tanto por los reconocimientos de los testigos, sino por las huellas dactilares, marcas o vestigios que dejan en su actuar como son huellas dactilográficas, arcadas dentales, media filiación semen, sangre o fluidos corporales, pelos, etc., contando en la actualidad con las ciencias o métodos científicos para poder descifrar esas interrogantes, y atribuir su propiedad al transgresor de la ley, como lo define el concepto romanístico de justicia "JUSTITIA CONSTANTIS ET PERPETUA VOLUNTAS IUS SUUM CUIQUE TRIBUENDI" o sea la constante y perpetua voluntad de atribuir a cada uno sus derechos. Definición exclamada por Ulpiano de dar a cada quien lo suyo. Es el leve intento de vivir con decencia para mantener el estado de derecho bajo el imperio de la ley y con ello la paz social.

Por otra parte esta disciplina de la medicina forense también atañe en una de sus ramas la identificación de cadáveres o restos de ellos que posiblemente nos lleve a la identificación y detención del homicida o autor del delito.

El presente trabajo intitulado LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS TECNICAS FORENSES PARA LA IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACION PREVIA

lleva precisamente la intención de señalar los métodos utilizados para la identificación de los delincuentes e identificación de víctimas; se hará una breve reseña histórica; se mencionaran las diferentes definiciones de medicina legal e identificación medico legal, para tratar el capítulo siguiente los diferentes sistemas de identificación forense que para tal efecto han sido creados, y a fin de resaltar la importancia del uso de esos métodos de identificación y la trascendencia de su hallazgo, recolección y embalaje de material sensible para su estudio haremos una descripción de los actos procedimentales que hace el Agente del Ministerio Público al iniciar una Averiguación Previa, auxiliado por los Servicios Periciales, en los cuales resultaría importante señalar los materiales sensibles hallados y su engarce, o enlace legal trascienda hasta la privación del delincuente. Así como la importancia del establecimiento de un sistema integral de identificación de las personas en su individualidad a través de los métodos científicos, auxiliados por un sistema computarizado, que incluya una red a nivel nacional. El presente trabajo no lleva la intención de cubrir todos los métodos de identificación, mucho menos que sea considerado como un tratado sobre la materia, más bien, una sencilla contribución a fin de despertar el interés del lector sobre algunos métodos de identificación para darle a cada quien lo suyo.

operación de un sistema de identificación dactiloscópica; Argentina, por los enormes avances que en materia de dactiloscopia desarrolló en esta nación Juan Vucetich, y por supuesto México.

1.1. CHINA.

Aunque no se cuente a la fecha con una bibliografía abundante al respecto, varios autores señalan que en China se encuentran antecedentes importantes respecto al uso en la antigüedad de las impresiones digitales como medio para la identificación personal. De esta guisa es oportuno citar a los investigadores Marry Soderman y John J. O'Connell, quienes afirman que " El Criminólogo alemán Roberth Heindl ha estudiado minuciosamente la historia de las huellas dactilares en el lejano oriente y ha encontrado que ya se usaban comúnmente para fines de identificación durante la dinastía Tang (618 a 906 d. C.), más tarde los chinos inventaron una clasificación de huellas dactilares basada en los bucles o presillas, para identificar delincuentes",³

Se afirma también que en China existían sellos de arcilla basados en la huella de los dedos pulgares, y que algunos documentos (contratos) señalados como de la Dinastía Tang, tienen impresos dactilogramas de pulgares, aunque se ignora si estas huellas digitales fueran usadas como forma de identificación, o como simple agregado supersticioso a la solemnidad del acto jurídico.⁴

Sirviendo la observación anterior, ya que el conocimiento que hasta ahora se tiene al respecto no permite contestar la interrogante implícita; lo que si esta acreditado es que los chinos hacían uso de las impresiones dactilares, muy posiblemente como medios para la identificación de individuos, más aún, se afirma que el referido sistema chino fue descrito en 1986 por el doctor Mc'Carthy

³ SODERMAN, Marry y John j., O'Connell. Métodos Modernos de Investigación. Sexta reimpresión. México. Ed. Limusa. 1979. Pág. 116.

⁴ RAMIREZ, Covarrubias, Guillermo. Medicina legal. México. Ed. Talleres Virginia. 1979. Pág. 245.

en una revista norteamericana, y que ahí fue donde lo conoció el investigador Francisco Galton, quien posteriormente desarrollaría el famoso sistema dactiloscópico que lleva su nombre, mismo que esta considerado como el método de identificación por excelencia, a partir del cual surgieron con posterioridad aproximadamente quince variantes aplicadas actualmente.⁵

1.2. FRANCIA.

Hacia 1808 entró en vigencia el Código de Instrucción Criminal que estableció los Somniers Judiciales, dicho ordenamiento jurídico, según explica Guillermo Colín Sánchez, "contribuyó a marcar una directriz importantísima en la identificación, sin duda tomada en cuenta por A. Bonneville de Marsagny, para la creación del Casillero Judicial, en donde se concentró la documentación sobre los delincuentes, y en la cual se incluían los datos personales".⁶

Paradójicamente, uno de los medios más primitivos de identificación era utilizado regularmente en este país, considerado cuna de la civilización moderna. En efecto, se tienen noticias de que antes de la revolución francesa los criminales eran marcados en la frente con la flor de lis que era el emblema real, utilizándose con esa misma finalidad las abreviaturas Gall para los presos que hubieran estado en galeras, la V para señalar a los ladrones y W para los reincidentes. Esta bárbara costumbre se empleo aún después de la revolución y no fue definitivamente abolida sino hasta 1832.⁷

⁵ SODERMAN, Marry y John J., Op. Cit. Pág. 116.

⁶ COLIN Sánchez, Guillermo. La Identificación del Delincuente en el Derecho Mexicano de Procedimientos Penales. Artículo publicado en el Derecho Penal Contemporáneo N° 15 Julio y Agosto de 1966. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. Pág. 85.

⁷ QUIROZ Cuarón, Alfonso. Medicina Forense. Tercera edición. México. Ed. Porrúa. 1982. Pág. 1064.

Ernesto Abreu Gómez refiere que en Francia, el uso de la marca como medio de identificación tuvo dos etapas, ya que aun cuando el Código de 1791 lo abolió, posteriormente, una ley expedida en 1802 ordenaba que todo individuo que hubiera sufrido una condena anterior debía recibir una marca en el hombro.

El mismo autor apunta que después surgió en este país el Casillero Judicial, que se fue formando con la recopilación de los antecedentes criminales, recabados de 1833 a 1851, de los individuos que hasta la fecha habían recibido una condena.⁸

Marry Soderman apunta que a mediados del siglo XIX, París fue la primera ciudad del mundo que estableció un estudio fotográfico especial para la policía.⁹

Años más tarde, hacia 1880 Alphonse Bertillón, joven empleado de oficina en el Departamento de Policía de la capital francesa, inventó un nuevo método para identificar y clasificar delincuentes, basándose en las medidas corporales de éstos. Al nuevo método se le denominó Antropometría o Bertillonage en honor a su creador, y tiene tres principios fundamentales:

El esqueleto humano no cambia a partir de los 21 años; ningún esqueleto humano es idéntico a otro; con cierta facilidad y precisión, pueden realizarse y verificarse las medidas antropométricas.

Posteriormente el mismo Bertillón ideó el Retrato Hablado, otra técnica de identificación complementaria a la medición ósea.

⁸ ABREU Gómez, Ernesto. La Identificación Criminal y la Policía Científica en México. Mérida. Yucatán. México. Ed. Zamná. 1951. Pág. 12 y 14.

⁹ SODERMAN, Marry y John J., Op. Cit. Pág. 101.

Estos procedimientos identificadores, como se sabe fueron superados por la dactiloscopia, en vida de Bertillón (1853-1914), motivo por el cual se afirma que el mencionado genio mostró muy poco entusiasmo por el desarrollo del sistema de identificación basado en las impresiones producidas por las crestas papilares localizadas en las yemas de las manos.¹⁰

Sin perjuicio de lo anterior, es incontestable que a Bertillón le corresponde el honor de haber sido uno de los más brillantes precursores en la técnica de la identificación individual. Como se ve, a mediados de la presente centuria, el servicio francés de identificación judicial, contaba con una organización científica basada en el empleo de la antropometría y la dactiloscopia.

1.3. INGLATERRA.

Este país utilizó la marca de fuego como medio de identificación para los delincuentes, desde el reinado de Eduardo IV (1461-1483), monarca que finalmente abolió esta inhumana práctica.

Posteriormente, a principios de del siglo XIX, se popularizaron en Londres los llamados desfiles de identificación, que tenían como objetivo que los policías más experimentados de los diversos distritos de la ciudad, examinaran minuciosamente a los delincuentes recién arrestados, que alineados en el patio de la cárcel hacían todos los esfuerzos posibles para hacer creer a los policías que era la primera vez que delinquieran, y éstos a su vez hacían otro tanto para descubrirlos si los examinados eran reincidentes que habían proporcionado nombres falsos.

¹⁰ SODERMAN, Marry y John J., Op. Cit. Pág. 118.

Esta formula eminentemente empírica de identificación, basada en la capacidad de observación y retentiva fisonómica de los agentes de la policía, se explicaba, en gran parte debido a las severas penas que se imponían a los reincidentes y a la necesidad real de descubrirlos como tales.

En 1872 la Scotland Yard utilizaba la fotografía para identificación criminal. Hacia 1885, después del Congreso Penitenciario de Roma celebrado en noviembre de dicho año, donde Bertillón rindió un magnifico informe, Inglaterra, España, Bélgica, y otros países adoptaron la antropometría. En 1901 a Policía inglesa empezó a usar el sistema de identificación dactiloscópico Galton-Henry.¹¹

1.4. ARGENTINA.

Se tiene conocimiento que, de 1881 a 1889, la Policía de Buenos Aires instaló una galería fotográfica publica de ladrones conocidos, creándose en 1889 la Oficina de Identificación Antropométrica que siguiendo el método de Bertillón logro la reseña descriptiva de los prófugos y el señalamiento antropométrico de 15,000 procesados.

El Gabinete dactiloscópico entro en funciones el día 10 de Octubre de 1905 iniciándose con los registros de encausados, agentes de policía, empleados públicos, gremio de cocheros y carreros, etc. Juan Vucetich llegó a Argentina en 1884 y se incorporó a la Policía de la Plata, realizó su primera ficha decadactilar el primero de septiembre de 1891 y denominó su método ignofalangometría, pero el médico Francisco Latzina lo rebautizó en 1894 con el nombre de Dactiloscopia.¹²

¹¹ MONCAYO, Luis Guillermo. Identificación de Personas. Vol. I. Segunda reimpresión. México. Ed. Centro de Capacitación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco. 1990. Pág. 16.

¹² ACHAVAL, Alfredo. Manual de Medicina Legal. Cuarta edición. Buenos Aires, Argentina. Ed. Abeledo-Perrot. 1994. Pág. 395 a. 397.

La enorme aportación del croata nacionalizado argentino Juan Vucetich en el campo de la identificación humana, es sumamente reconocida. Este sabio retomó y simplificó los conocimientos en materia de dactiloscopia existentes hasta finales del siglo XX, inventando un sistema de clasificación de huellas dactilares que puso en funcionamiento en Argentina hacia 1891.

El reconocimiento a su obra ha sido uniforme, desde hace setenta años funciona el laboratorio de identidad y Museo Vucetich, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Plata. Previamente, en 1923 el propio Vucetich había donado a la referida Facultad su museo particular, su archivo de documentos y su biblioteca especializada en identificación, medicina legal y otras materias afines.¹³

El sistema Vucetich ha tenido desde entonces gran aceptación, y se utiliza en forma original o con algunas modificaciones en toda la América del Sur, Centroamérica, México, y otros países, En 1993 se aprobó la ley 11.752, por medio de la cual se estableció el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, utilizándose como método de identificación el dactiloscópico. El transcurso de los años ha demostrado la eficacia de esta disposición normativa, sobre todo en lo que se refiere a la comprobación de la reincidencia.

¹³ ALMANDOS, Reyna Luis. La Identificación Dactiloscópica y Ciencias Jurídico Sociales. Año IV. Nº 6. Febrero De 1938. México. Ed. Botas. 1938. Pág. 395 a 405.

1.5. MÉXICO.

Entre nosotros es conocida la severidad del Derecho Penal Maya, el cual incluía pena capital para algunos delitos considerados como graves. Un antecedente de la identificación criminal puede hallarse en la sanción que imponía a quienes incurrían en el robo, los cuales eran marcados en la cara con el grabado de los símbolos de su delito.

Se sabe que el Derecho Penal Azteca alcanzaba tintes sangrientos, lo cual ha sido destacado por el trato sensacionalista que a esta rama del derecho dieron los primeros historiadores hispanos que llegaron al nuevo mundo.

Para esta cultura, la pena de muerte fue una sanción de uso frecuente en delitos que atentaban contra la vida o transgredían el orden social, familiar o religioso; al respecto el Doctor Lucio Mendieta y Núñez, refiere como delitos que, en algunas de sus modalidades, tenían esta penalidad, los de aborto, adulterio, asalto, calumnia grave, daño en propiedad ajena, estrupo, encubrimiento, falsificación de medidas, hechicería, homicidio, incesto, peculado, pederastia, robo en mercado o en templo y sedición entre otras.¹⁴

Aunque también existían penas aparentemente menos severas, como las de corte o chamuscado de pelo, que constituía para los integrantes de este pueblo una insoportable afrenta, y eran aplicables, entre otros casos, a los jueces que no cumplían cabalmente con su deber, y a los responsables del delito de alcahuetería.¹⁵

¹⁴ MENDIETA y Núñez, Lucio. *El Derecho Precolonial*. Cuarta edición. México. Ed. Porrúa. 1981. Pág. 61 a 70.

¹⁵ FLORIS Margadant, Guillermo. *Introducción a la Historia del Derecho Mexicano*. Octava edición. Naucalpan. Estado de México. Ed. Esfinge. 1988. Pág. 15 y 24.

Esta práctica significaba gran ignominia para el que sufría, ya que además de realizarse en la plaza pública, delante de la colectividad, dejaba la marca del trasquilado o del chamuscado de cabello en su caso, por lo cual se entiende como un medio de identificación del delincuente ante su comunidad. En los albores del virreinato de la Nueva España, hacia el año de 1552, Fray Bartolomé de las Casas, genio protector indigenista, apuntaba valientemente en su tratado sobre la esclavitud, brillantes razonamientos que evidenciaban la injusticia de tan execrable uso, al referir al respecto de los conquistadores que "Unos, por engaños que hacían a los indios que estuviesen o viviesen con ellos, o por medios o por halagos los atraían a su poder y después los hacían confesar delante de las justicias, que eran esclavos sin saber o entender los inocentes qué quería decir esclavo, y con esta confesión los inicuas justicias y gobernadores pasaban y mandaban les imprimir un hierro en la cara, siendo sabedores ellos mismos de la maldad".¹⁶ Desde luego esta abominable forma de marcar seres humanos no tenía la finalidad de identificación criminal pero si patentizaba la identidad del esclavo para el infeliz que la sufría.

Durante la etapa colonial tuvieron vigencia las Leyes Españolas en México, entre otras el Fuero Juzgo, el Fuero Real, las Siete Partidas, la Nueva y la Novísima Recopilación, la Recopilación de Indias y especialmente las Ordenanzas de Incidentes. Como referencia citaremos únicamente las leyes II y III del Título XII, libro IV del Fuero Real, expedido en el año de 1255 por el rey D. Alfonso X el sabio, donde se contienen algunas disposiciones relativas a la identificación de los delincuentes, claro está que eran establecidas en ese tiempo como sanciones penales.

A partir de 1571 se estableció en la Nueva España el terrorífico Tribunal de la Santa Inquisición, y aunque el tormento en ese tiempo se aplicaba también por parte de los tribunales del Fuero Común es indudable que las características

¹⁶ RODRIGUEZ y Rodríguez, Jesús. Compilador. Clásicos Mexicanos en Derechos Humanos de la Conquista a la Independencia. México. Editado por la Comisión de Derechos Humanos. 1991. Pág. 35.

propias del Santo Oficio le hicieron ganar una espelúznate fama que perdura hasta nuestros días, sobre todo por la facilidad con que los inquisidores disponían que el reo fuera puesto a cuestión de tormento, para la cual utilizaba el potro, el suplicio del agua, las ligaduras de pies y manos y otros procedimientos igualmente brutales.

Para los efectos del presente estudio es importante referir que "los penitenciados y condenados salían al auto de fe con insignias de su delito, que eran por lo general, vela, sogas y sambeito. . . "Los sentenciados á hábito perpetuo andaban por la calle con el sambeito, algunos con tal descaro que de ahí vino la frase de, hacer gala del sambeito".¹⁷

Mas allá del siniestro trasfondo anectodico de la anterior descripción, deben distinguirse en ella el indicio de una autentica manera de identificación criminal para los sentenciados por algún delito en contra de la religión cristiana.

Durante la etapa de los movimientos de emancipación (1808-1821), se promulgaron diversos documentos históricos en los que se hace referencia indirecta a la identidad de los individuos y a las marcas como una forma de identificación. El bando promulgado por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara el 6 de diciembre de 1810, proscribió en su primer declaración la condición de esclavo para todo habitante de la nación mexicana; el Licenciado Ignacio López Rayón, sucesor de Hidalgo en la dirección del movimiento insurgente a la muerte del prócer, en sus Elementos Constitucionales, señala que debe prohibirse eternamente la esclavitud y la tortura por ser expresiones de barbarie; idénticas manifestaciones se observan en los Sentimientos de la Nación, o 23 puntos dados por Don José María Morelos y Pavón para la Constitución, mismos que fueron leídos el 14 de septiembre de 1813 en la sesión inaugural del Congreso de Chilpancingo.

¹⁷ MEXICO a través de los siglos. Vol. 5. Historia del virreinato. Primera reimpresión. México. Ed. Cumbre. 1984. Pág. 198.

La Constitución Española expedida por las cortes de Cádiz en 1812, de transitoria y fugaz vigencia en nuestro país, prohibió en sus artículos 303 el uso del tormento hasta entonces autorizado por la Legislación Española. En igual sentido se pronunciaron el Reglamento Provisional del Imperio Mexicano (1822), La Constitución Federal de 1824 y las Siete Leyes Constitucionales de 1836. Sin embargo, no fue sino hasta el voto particular de la minoría de la Comisión para la elaboración del proyecto de constitución de 1824, firmado por el ilustre jalisciense Don Mariano Otero cuando se expresó la prohibición terminante de la marca y la mutilación. Esta humanitaria disposición fue recogida en el artículo 22 de la Constitución de 1857 y llega hasta nuestros días consagrada en el mismo numeral de la Constitución de 1917.¹⁸

Por cuanto concierne a los métodos de identificación propiamente dichos, en 1869 don Rafael Roa Barcenás, publicó su *Manuel Razonado de Práctica Criminal y Médico-Legal Forense Mexicana*, "Obra escrita con arreglo a las leyes antiguas y modernas vigentes, y a las doctrinas de los mejores autores bajo un plan nuevo y al alcance de todos", en este libro su autor destinó un apartado para el estudio de la identidad, tanto de sujetos vivos como de cadáveres, indicando que para lograr la identificación de los mismos "Los primeros indicios son las cicatrices, las manchas, el color de pelo, los defectos en la configuración o deformidad del individuo, y las señales particulares que graban en el cuerpo los oficios y ocupaciones diversas. . ." Aun cuando no haya quedado más que un esqueleto, la Identidad puede ser comprobada en multitud de casos, del modo más positivo. Puede reconocerse el sexo, la edad, la talla del individuo, y aún se descubren algunas particularidades de conformación que dan a las presunciones el carácter de certidumbre".¹⁹

¹⁸ TENA Ramírez, Felipe. *Leyes Fundamentales de México (1808-1889)*. Decimoquinta edición. México. Ed. Porrúa. 1989. Pág. 22 a 825.

¹⁹ ROA Barcenás, Rafael. *Manual razonado de práctica Criminal y Médico-Legal Forense Mexicana*. Segunda edición. México. Eugenio Maillefert editor. 1869. Pág. 256 y 262.

Evidentemente los apuntalamientos que al respecto hace el señor Roa Barcenas distan de ser una técnica completa de identificación criminal, lo cual es óbice para reconocer su aportación, sobre todo en lo concerniente al estudio de las señales producto del ejercicio de oficios u ocupaciones, entre los cuales el referido autor menciona al de los albañiles, blanqueadores de telas, lavanderas, bruñidores, zapateros, trabajadores del cobre, ebanistas, doradores de metal, grabadores, cerrajeros, sastres, canteros y tintoreros. Así también realiza un análisis respecto a la forma y dimensiones de los huesos, cuando únicamente se hubiera encontrado algún esqueleto, para determinar la edad, sexo y talla correspondientes. El 1º de septiembre de 1995 se cumplió un siglo de que a iniciativa del Regidor Antonio Salinas Carbo, fue implementado el sistema antropométrico en la cárcel de Belén. Tal acontecimiento representó en el México del porfiriato, una muestra más del evidente avance de la civilización de nuestro país. Hacia 1907 Don Carlos Romagnac instituyó en la correccional para mujeres de coyoacán la identificación dactiloscópica; en 1920, floreciendo la revolución mexicana, el Profesor Benjamín A. Martínez fundó el Gabinete de Identificación y en 1924 el Laboratorio de Criminalista dependiente de la Inspección General de Policía.²⁰

En 1920 se publicó la reimpresión de un folleto por parte del Licenciado Abel C. Salazar, en él refiere su autor haber sostenido correspondencia hasta 1914 con el ilustre Juan Vucetich, lo cual le permitió conocer la obra sistematizadora de la dactiloscopia desarrollada por éste, afirmando asimismo que, con motivo de su desempeño como juez de instrucción de la capital de país, en el conocimiento de un sonado caso de homicidio perpetrado en agravio de una mujer extranjera, tuvo oportunidad de introducir por vez primera en nuestra república, la identificación dactiloscopia durante su instrucción.

²⁰ QUIROZ Cuarón, Alfonso. Op. Cit. Pág. 1067.

Aunque el precipitado autor no menciona la fecha en que instruyó tal proceso, si apunta haber realizado esfuerzos hacia 1914 en los medios gubernamentales del Distrito Federal, con el fin de que se adoptara el sistema dactiloscópico para la identificación en la penitenciaria, en los reglamentos de Prostitución y en las escuelas, indicando que sus afanes se vieron satisfechos cuando logró que el general López de Lara, Gobernador que lo fue del Distrito Federal, aceptara el uso de la dactiloscopia en el Departamento de Sanidad, y que por otra parte en el Departamento de Antropometría se tomaran huellas de los delincuentes en las fichas signalécticas.²¹

A partir de la codificación de la legislación penal, se impuso la obligación de la identificación criminal de los autores del delito. Después de ello, se estableció para las Procuradurías de Justicia la atribución de registrar y clasificar a las personas responsables y probablemente responsables de la comisión de delitos en sus respectivos ámbitos de competencia. Dicha facultad se incorporó en las correspondientes Leyes Orgánicas de las Instituciones persecutoras de delitos, y trajo consigo que para su instrumentación, los titulares de éstas dictaran circulares determinando los criterios por seguir en la practica; circulares discordantes y en coacciones contradictorias.

Por ejemplo a esto podemos referir que para el Distrito Federal, en 1975, el Procurador General de Justicia ordenaba en la Circular número 5 de tal año, que esa Institución podía expedir certificados de antecedentes penales que le fueran solicitados directamente por los interesados, o devolver los mismos, en algunos casos, los registros respectivos; 15 años después, el entonces titular de la precitada institución, en el acuerdo 10 de 1990, prohibía bajo apercibimiento de sanción para el servidor público que incurriera en desacato, la expedición de constancias o certificados de antecedentes penales, a no ser la que mediara petición u orden expresa, fundada y motivada de autoridad competente.

²¹ SALAZAR, Abcl. Ignofalangometria o Vucetichmo. Antropometria o Bertillonage. Primera reimpresión. México. Imprenta Nacional S.A. 1920. Pág. 26, 27 y 46.

En la actualidad las Procuradurías Generales de Justicia de todos los Estados siguen el sistema de identificación dactiloscópico creado por Vucetich, con las modificaciones que al mismo hizo el distinguido policólogo mexicano Profesor Benjamín A. Martínez, debiendo destacarse que las Procuradurías Generales de Justicia del Distrito Federal y del Estado de Nuevo León, cuentan con moderno y funcional sistema computarizado para la identificación, registro y clasificación de dactilogramas.

CAPITULO II

REFERENCIAS HISTÓRICAS DE LA MEDICINA LEGAL.

La Medicina Legal es una disciplina creada por el interés práctico de la administración de Justicia, que en las ciencias Biológicas y las Artes Médicas contribuyen, entre otras a dilucidar o resolver sus problemas de los ordenes biopsicológicos y fisico-químicos en la aplicación de la Ley.

2.1. HISTORIA DE LA MEDICINA LEGAL.

Hacer historia es recordar a los que nos precedieron, es darnos cuenta del progreso y evolución de cualquier rama del saber humano; con justísima razón; Augusto Comte dijo: "no se conoce bien una ciencia sino se conoce su historia".

Por lo que toca a la Medicina Legal, su progreso y evolución en todos los países siempre ha estado en consonancia con los de la Administración de la Justicia, y ésta a su vez bajo la dependencia de las ideas importantes de cada época. La Medicina Legal en los tiempos antiguos era desconocida. Es necesario llegar a Numa Pompilio para tener conocimientos de mandatos, en los que ordenaba a los médicos hacer examen de mujeres embarazadas que morían,

lógicamente podemos pensar que tal ordenamiento implicaba en sí, una pericia.

En 1209, el Papa Inocencio III expidió un decreto, en que se exigía a los médicos visitar a los heridos, previa orden judicial. En la edad media, la Medicina tuvo algunos progresos, pero por lo que hace a la Medicina Legal, ésta solo intervino en casos de lesiones causadas por violencia, no teniendo más finalidad que procurar indemnización del orden económico.

En el siglo XV se comenzaron a hacer peritajes medicolegales en casos de aborto, infanticidios, homicidios, etc. En 1575, Ambrosio Paré médico francés, publicó la primera obra de Medicina Legal, considerándosele por ello como el fundador de la materia.

En 1603, Pablo Zacchias, notable médico forense del Tribunal de Rota, publica su obra magistral titulada "Cuestiones Médico Legales", en donde pueden apreciarse brillantes conclusiones de orden médico legal.

En los siglos XVI Y XVII, la Medicina Legal adquiere carta de ciudadanía, comenzó a ilustrar con más seriedad a la Administración de Justicia, aunque esta ilustración en la mayoría de los casos aún descansaba sobre bases empíricas, fue necesario que Orfilia, Devergie, Trdieu, Brouardel, Henke, Renard, Van Hassolt, Penrose, Smith, Webster, Gromev, Pirogrof, Plaksin, Barzelloti, Puccinotti, Lombroso, Vucetich, Martín, Bertillon, Vivert, Thoinot, Lacacasagne, Mata, Lechamarzo, Nerio Rojas, Ruiz Ergozain, Hidalgo Carpió, etc. etc. le dieron bases científicas.

Lacassagne divide la historia de esta materia en 3 periodos; 1º. - oficio, que comprende las épocas primitivas hasta el Imperio Romano (Ley de Talió) -Libros Sagrados-. La pena era igual al daño causado (ojo por ojo y diente por diente), el homicida era entregado a los familiares del muerto; las adúlteras eran apedreadas hasta morir. 2º. - Parte de la obra de los juristas Romanos,

que comprenden ya una legislación regular (Derecho Romano); Justiniano (482-565) el primero de ese nombre, celebre por sus afortunadas campañas contra vándalos y ostrogodos, pero más celebre todavía por el ordenamiento de todos los elementos del Derecho Romano, realizado por encargo suyo por un grupo de juristas presididos por Triboniano. Posteriormente la legislación Carolina, en el reinado de Carlos V (1532), que establece la intervención Médica obligatoria en ciertos asuntos; Ambrosio Paré (1575), que es considerado el fundador de la Medicina Legal, pues en esa fecha escribió la primera obra sobre la materia; Médico de cámara d los Reyes de Francia, acompañaba a los Reyes al campo de batalla para atender a los heridos. En una ocasión a causa de habersele terminado el aceite hirviendo que usaba para las curaciones de las heridas por proyectil de arma de fuego, descubrió que los pacientes que no habían sido abrasados con el aceite, evolucionaban mucho mejor, por lo que decidió no usarlo más. Algunos años después en 1552, Paré abandona el uso de cauterio para la hemostasis en las amputaciones y volvió a introducir el de la ligadura de las arterias. 31. - o positivo, es ya el moderno y comienza en el siglo XVIII y se ha ido perfeccionando con los adelantos de la medicina y las Ciencias Jurídicas, específicamente el Derecho Penal, como materia obligatoria en las facultades de Medicina y Derecho y la organización de Departamentos Médicos-Legales, ha logrado un desarrollo cada vez mayor.

En México, cuando se formo la triple alianza entre Tenochtitlan, Texcoco y Tlacopan, Netzahualcoyotl que fue Rey de Texcoco, dio según el cronista Ixtlixóchitl, un Código de 80 notables Leyes Penales y Civiles, que fueron aceptadas en todo el Anahuac; las penas eran muy severas para los delincuentes; para que fueran justas en su aplicación, debían de hacerse en algunos casos un peritaje medico y al aprobarse, se aplicaba la pena. El homicidio se castigaba con la muerte y si se hacia con veneno, morían el homicida y el que proporcionaba el veneno. La mujer que tomaba con que abortar, moría y también la curandera que le había proporcionado el brebaje. El marido que mataba a la adúltera, moría porque usurpaba las funciones de la

justicia, generalmente les daban a estos la muerte ahorcándolos si eran principales; según una pintura del Códice Mendocino, los lapidaban. Si el homicidio era de hombre que tuviese mujer e hijos, podía trocarse la muerte si la esposa del occiso la perdonaba y entonces quedaba por esclavo de ésta. El que forzaba a una doncella, tenía pena de muerte si era en el campo o en casa de su padre. Por honestidad se daba muerte al hombre que andaba vestido de mujer o a la mujer que se vestía de hombre. También castigaban con la pena de muerte el incesto y el infanticidio; no toleraban tampoco la sodomía, el agente sodomita incubo era condenado a morir sofocado en un montón de cenizas y el paciente o súcubo lo era a ser amputado de los órganos genitales y a ser llenado el vientre de cenizas y luego quemado su cadáver. Era considerado el delito por tan repugnante, que periódicamente recogían a los pederastas que encontraban para matarlos, previniendo terminantemente las leyes, que se les ahorcara o se les quemara vivos.

Por lo que toca a la Medicina Legal en México, era lógico que ejercieran gran influencia en ella las culturas extranjeras como la española, francesa, alemana, italiana, etc. al fundarse en México el Establecimiento de Ciencias Medicas, y crear la cátedra de medicina legal, sus maestros no escaparon de a esa influencia. El primer titular fue don Agustín de Arellano, quien toma posesión de la cátedra el 27 de noviembre de 1833, siguiéndole después en ella, Liceaga, Duran, Lucio Robledo, Espejo. En agosto de 1843 tomó la cátedra Jove y Febles, quien impresionado por la escuela española, representada en esa época por Mata y Peyro Rodrigo, la impone, para dejarla poco después y seguir con la Alemana de Casper y termina con la Francesa de Briand y Chaude.

Por lo anterior se colige que en los maestros de esa época, no había una orientación definitiva, ni menos se pensaba en crear una Escuela Mexicana. Toca en suerte al eminente maestro don Luis Hidalgo y Carpió, sentar bases, para ello estudia con empeño todo lo escrito en su época sobre Medicina Legal, saca provecho, hace observaciones personales y cuando en 1868 entra a

formar parte de la comisión encargada de formular el anteproyecto del Código Penal de 1871, consiguió imponer su amplio criterio en todo lo relacionado con temas medico legales. En su época regía el Auto de Heridores de 1765 que establecía la división de heridas leves y graves, estas últimas por esencia o accidente, quedaba pues confundido, el daño causado al herido, que ameritaba sanción penal, y que recibían sus intereses, que ameritaban sanción civil. Hidalgo y Carpió insistió, y consiguió, separar el daño causado a la persona y el sufrido en sus intereses. En su tiempo igualmente se exigía a los médicos desde el primer reconocimiento, que determinara definitivamente el resultado de la lesión, Hidalgo y Carpió consiguió que no se exigiera desde el principio clasificación definitiva de la lesión, sino que se diera de momento una provisional, y cuando sanara o muriera el individuo, se diera la definitiva. Los bandos de 1777, 1793, 1794, los que prácticamente subsistieron hasta la caída del imperio de Maximiliano, imponían severísimas penas a los médicos que no concurrieran sin tardanza y aún si ser llamados expreso, a atender heridos o enfermos, Hidalgo y Carpió terminó con ello, como término, también, con la revelación sin causa justificada de secretos adquiridos en el ejercicio de la profesión. Señalo igualmente lo que debemos de entender por lesión, definición que aun persiste en el Código Penal. En colaboración con Ruiz Sandoval publicó un compendio de Medicina Legal, que encierra el claro concepto que tenia sobre la materia. Por todo lo anterior debemos considerar a Hidalgo y Carpió como fundador de la Medicina Legal en México.

La Medicina Legal esta en íntima relación con la Anatomía, con la Fisiología, con la Biotipología, con la Patología, con la Química, con la Psiquiatría, etc. no es la anatomía, ni la fisiología, ni la biotipología, ni la patología, etc. sin embargo es necesario tener Amplios conocimientos de estas materias para su aplicación oportuna en casos concretos.

La Psiquiatría merece especial atención, porque es ella la que nos ayuda a entender mejor las manifestaciones anímicas de los individuos, a la

investigación de algunas causas por las que el individuo ha delinquido, conocer mejor ciertos factores etiológicos de la criminalidad, de suma importancia en los órdenes Médico y Social. El estudio de la Biotipología nos es también útil porque nos ayuda a conocer mejor al delincuente.

2.2 DEFINICIÓN DE MEDICINA LEGAL.

Pero ¿qué debemos entender por Medicina Legal? Para Casper, la Medicina Legal es "El arte de periciar los hechos de las Ciencias Médicas para auxiliar a la legislación y Administración de Justicia"; para Mahón y Foderé "El arte de aplicar conocimientos y preceptos de las diversas cuestiones de Derecho, para ilustrar e interpretarlas convenientemente"; para Ferrer y Garcés "Medicina Legal es la suma de conocimientos Médicos y otros auxiliares necesarios para dilucidar y resolver algunas cuestiones comprendidas en la Jurisprudencia Civil, Criminal, Administrativa y Canónica"; para Burnnelle "El conjunto sistemático de todos los conocimientos físicos y médicos que puedan dirigir a los diferentes órganos de Magistrados, en la aplicación y composición de la Leyes"; para Marc "La aplicación de los conocimientos médicos a casos de procedencia Civil y Criminal dilucidables por aquella"; para Orfila "El conjunto de conocimientos médicos propios para ilustrar diversas cuestiones de Derecho y dirigir a los legisladores en la composición de las Leyes"; para Adelón "La medicina considerada en sus relaciones con la existencia de las Leyes y la Administración de Justicia"; para Schurmeyer "La ciencia que enseña el modo y los principios como los conocimientos naturales y médicos adquiridos por la experiencia, se aplican prácticamente y conforme a las leyes existentes para auxiliar a la justicia y descubrir la verdad."²²

²² MARTINEZ, Murillo Salvador. Medicina Legal. Dr. Francisco Méndez Oteo. México. Ed. Limusa. Decimotercera edición.

CAPITULO III.

TÉCNICAS DE IDENTIFICACIÓN.

Se puede identificar a las personas por el nombre, por fotografías contenidas en diversos documentos oficiales como son credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, etcétera, por media filiación, huellas digitales, por odontogramas, por grupo sanguíneo, por tatuajes, por código genético "DNA", por cabellos, por mutaciones, por marcas o cicatrices; y estos consisten en métodos o sistemas empleados para fijar de una manera más segura la identidad de una persona en la vida jurídica y evitar la confusión con otras personas.

Existen métodos menos confiables para la identificación, estos serian el reconocimiento personal por parte de personas o amistades, reconocimiento de vestimentas u objetos personales, los cuales en virtud del estado emocional traumático y/o algún interés mezquino pudiera confundirse maliciosamente la identidad de una persona, ya que la identificación exacta de cadáveres o restos humanos se requiere por las siguientes razones: completar los registros oficiales, notificación a los familiares, reclamación de herencias y seguros y establecimiento de corpus delicti..

La identificación no es confiada a prácticos sino mas bien es confiada a personas altamente calificadas como son peritos profesionales, en las diferentes disciplinas que se requieran para tal efecto.

También existen técnicas más confiables en los cuales se utiliza la ciencia como herramienta indispensable para optimizar sus resultados, basadas en las comparaciones, estas pueden ser huellas dactilares, palmares o de pies. Huellas de orejas y labios, dentadura, esqueleto, cabellos, estudios serologicos, hematológicos y demás técnicas especializadas.

El criminalista Juventino Montiel Sosa indica que los "Los sistemas de identificación, como disciplina científica de la Criminalista, aplican conocimientos, métodos y técnicas para identificar en forma inequívoca a personas vivas o muertas, putrefactas, descarnadas, quemadas o restos humanos resultantes de cualquier hecho accidental, provocado o natural".²³

Para Lacassagne es "la determinación del conjunto de signos que distinguen a un individuo de todos los demás, ya sea durante su vida o después de la muerte".²⁴ En efecto es incuestionable la importancia de contar con un sistema científico de identificación, que permita en corto tiempo conocer con certeza la identidad de las personas, necesidad evidentemente de mayor apremio en aquellos asuntos relacionados con las distintas áreas de la administración de justicia, sobre todo en materia penal.

²³ MONTIEL Sosa Juventino. Criminalística. Vol. 3. Primera edición. México, Ed. Limusa. 1990. Pág. 143.

²⁴ VARGAS Alvarado, Eduardo. Op. Cit. Pág. 148.

A todos nos resulta evidente que el tiempo que nos toca vivir, los medios de identificación de antaño, como la marca y la mutilación, han demostrado que además de constituir una bárbara trasgresión a los derechos fundamentales del hombre, son obsoletos y tienen elevado índice de falibilidad, sobre todo si consideramos el desarrollo de la cirugía plástica, y la relativa facilidad para recurrir a ella en la actualidad. También sabemos que después de esos rudimentarios intentos, el entendimiento humano ha evolucionado hacia otros medios de identificación más confiable, como la Antropometría, la odontología forense, la identificación por medio de la tipificación ADN, así como la identificación a través de retrato hablado, la dactiloscopia, la reconstrucción de la miología facial y la superposición fotográfica cara cráneo, entre otros en un afán constante de aproximarse cada vez más a un sistema de identificación de seres vivos o muertos, o de sus restos. En el presente capítulo se hará la descripción de cada uno de los referidos medios.

3.1. ANTROPOMETRÍA.

Esta disciplina se define como "una de la antropología, que trata de las medidas y proporciones del cuerpo humano, tales características como estatura, peso, conformación de los huesos, ritmo de crecimiento, pigmentación, etc. , se miden con instrumentos especiales, cuyos resultados se catalogan para ser analizados e interpretados"

El análisis de la identificación de restos humanos preponderantemente huesos lo hace el perito en antropología, palabra que proviene del griego *anthropos* = hombre, *logos* = discurso, ciencia que trata del hombre.²⁵

A través de la antropología forense y el estudio de identificación de restos humanos se puede determinar: la edad al momento de la muerte, el sexo, la

²⁵ Pequeño Larousse Ilustrado, Diccionario. Pag. 76.

raza, la estatura en vida, la estructura corporal, causas de la muerte, reconstrucción fisonomía, tiempo que ha permanecido sepultado, características personales.²⁶ Reviste importancia la Antropometría Criminal que nace a través de analizar las secuencias y métodos de antropología, y si esta estudia los hombres del pasado y los actuales a fin de encontrar comparaciones anatómicas, fisiológicas y psicológicas entre los componentes de la misma raza y de diferentes razas, alcanzando notoriedad al aplicar dicha ciencia a la criminalidad, luego entonces aquella se basa en la descripción del cuerpo humano, es decir, las medidas que este presenta.²⁷

La edad al momento de morir se puede determinar a través del estudio de los huesos; los huesos largos desde la edad fetal hasta los 28 años, la pelvis de 20 a 25 años, el cráneo de 22 a 47 años, y a través de rayos X se puede determinar, especialmente entre las vértebras, cambios en su contenido mineral, dentación, calcificación fetal y hasta cerca de los 5 años, dientes de leche completos a los 3 años, dientes permanentes completos a los 20 años, el desgaste de los mismos o pérdida de ellos.²⁸

Vargas Alvarado también refiere en su obra de Medicina Forense y Deontología Medica, respecto a la edad al momento de morir, que se utiliza como diagnóstico principal los huesos, pues estos invariablemente sufren cambios y los puntos de osificación (convertirse en huesos); la aparición y de fusión de las convertirse (excrecencia extremidad de un hueso largo), la soldadura de las suturas craneales y los cambios en la sinfisis pubiana (articulación poco móvil cuyos huesos están unidos por tejidos conjuntivos), así como la evolución dentaria.²⁹

Se entiende por erupción dentaria, la salida de los dientes, y entre los

²⁶ Departamento de Justicia de los EUA. Técnicas de Investigación. Pág. 105.

²⁷ Pequeño Laorusse Ilustrado. Op. Cit. Pág. 76.

²⁸ Departamento de Justicia de los EUA. Técnicas de Investigación. Pág. 107.

²⁹ Departamento de Justicia de los EUA. Técnicas de Investigación.. Pág. 100.

niños es muy confiable como indicador de edad en dientes temporales, no así en la erupción de dientes permanentes.³⁰

También existen otros signos orientadores para determinar el diagnóstico de edad, como son; a partir de los 35 años canicie en las sienes, alrededor de los 36 años arrugas en ángulos externos de los párpados, a partir de los 45 a 50 años ramillete de pelos en cara interna del tragus de las orejas, y en las mujeres aparecen vello en el labio superior, mentón y mejillas y después encanecimiento del vello pubiano.

En cuanto al sexo, podemos señalar que en cadáveres en donde solamente se encuentran huesos, a través de ellos se puede diagnosticar y determinar el sexo mediante el estudio de algunos de ellos, por ejemplo; con el cráneo, e el hombre hay mayor volumen (1400 cc. Versus 1300 cc.), las apófisis mastoideas y los arcos superficiales son menos prominentes, los codillos occipitales son más largos y delgados, y el maxilar inferior tiene un peso promedio de 80 gramos y en mujeres 63 gramos, la pelvis es la que muestra diferencias sexuales más marcadas, la pelvis masculina presenta ángulo subpúbiano más agudo y el agujero obturador triangular y ala iliaca aproximadamente a la horizontal.³¹

Los tres principios básicos de la antropometría como método de identificación humana son los siguientes:

- a) El esqueleto humano no cambia después de los 21 años. Aunque posteriormente los huesos de los muslos continúan creciendo algo, su crecimiento queda compensado con la curvatura de la espina dorsal que comienza a tener lugar aproximadamente a la misma edad.

³⁰ Departamento de Justicia de los EUA. Técnicas de Investigación. Pag. 21.

³¹ Departamento de Justicia de los EUA. Técnicas de Identificación. Pag. 106 y 111.

- b) Es imposible encontrar dos seres humanos que tengan los huesos exactamente iguales.
- c) Las medidas corporales necesarias para la aplicación del método, deben tomarse fácilmente con la ayuda de instrumentos sencillos.
 - 1. Por cuanto concierne a las características específicas del método, Marry Soderman y John J. O'Connell, indican que las medidas antropométricas pueden dividirse en tres categorías medidas del cuerpo: Estatura y anchura que se abarcan con los brazos extendidos, así como la altura estando el individuo sentado.
 - 2. Medidas de la cabeza: Longitud de la cabeza, anchura de la cabeza, diámetro de la cabeza inmediatamente arriba de las dos orejas y largo de la oreja derecha.
 - 1. Medidas de los miembros: Longitud del pie izquierdo, longitud de los dedos cordial y meñique izquierdo, longitud de brazo y mano izquierdos desde el codo hasta la punta del dedo cordial extendido.

Cada una de estas once medidas es clasificada en tres grupos principales que se denominan: Pequeño, medio y grande. A partir de aquí se hace una subclasificación, que comienza con la longitud y anchura y se divide en nueve grupos.

Cada uno de estos nueve grupos es dividido en tres nuevos grupos según la longitud de dedo cordial izquierdo, estos veintisiete grupos son escindidos en tres nuevos grupos según la longitud del pie izquierdo. La subdivisión continua con las medidas de codo (tres grupos), etc.

Después el sistema fue ampliado para incluir características personales, como el color de los ojos (cinco grupos). Los niños y los jóvenes, en quien la

medida de los huesos no son definitivas, fueron clasificados por Bertillon según el color de los ojos y los detalles de la oreja. "La clasificación de mujeres fue muy superficial, pues se excluyeron las medidas de la cabeza, del pie izquierdo y del codo".³²

Con relación a lo anterior, el doctor Alfonso Quiróz Cuarón precisa que las medidas que son tomadas en cuenta para la identificación antropométrica son las siguientes.

- a) Talla.
- b) Brazo, en posición horizontal.
- c) Estatura parcial. Del vértice del cráneo coxis.
- d) Diámetro antero-posterior del cráneo.
- e) Diámetro transversal del cráneo.
- f) Longitud del pabellón de la oreja derecha.
- g) Anchura del pabellón de la oreja derecha.
- h) Longitud del pie izquierdo.
- i) Longitud del dedo medio de la mano izquierda.
- j) Longitud del dedo meñique de la mano izquierda.
- k) Longitud del antebrazo izquierdo, desde el codo hasta la

³² SODERMAN, Marry y John. O'Connell. Op. Cit. Pág. 98 y 99.

extremidad de los dedos.³³

El sistema antropométrico rindió excelentes resultados inmediatos, durante el primer año de su aplicación (1882), fueron identificados cerca de cincuenta individuos que habían proporcionado falsos nombres, y diez años después en número de identificados ascendía a seiscientos ochenta.³⁴

Deben señalarse, sin embargo, las principales deficiencias de este método de identificación: Se limitaba a individuos adultos; dejaba fuera a los delincuentes jóvenes; tenía elevado índice de falibilidad por las frecuentes variaciones en las medidas de un individuo recabadas en diferentes departamentos de policía, o por segunda ocasión en el mismo; algunas veces se priva de la libertad a personas que tenían las mismas medidas antropométricas que otras ya registradas; y en cuanto a la identificación de mujeres era muy superficial pues excluía las medidas de la cabeza, del pie izquierdo y codo, aun cuando posteriormente este sistema fue complementado con datos generales del delincuente, tales como el color de ojos, de piel y cabello.

Castellanos Tena apunta que el sistema de identificación antropométrico debe complementarse con los datos generales del individuo y con la fotografía tanto de perfil como de frente.³⁵

³³ QUIROZ Cuarón, Alfonso. Op. Cit. Pág. 99.

³⁴ SODERMAN, Mary y John. O'Conel. Op. Cit. Pág. 99.

³⁵ CASTELLANOS Tena, Fernando. *Liniamientos Elementales del Derecho Penal*. Trigésima tercera edición. México. Ed. Porrúa. Pág. 313.

Lo cual evidentemente es indicado ya que las medidas de un sujeto llegan a variar con la edad, y tanto la fotografía como la descripción de las señales particulares aportan valiosos elementos que permiten identificar fácilmente a las personas.

3.2. IDENTIFICACIÓN ODONTOLEGAL.

Los dientes son los huesos humanos más resistentes, y sus características de alineación, posición, espacio, desgaste, fracturas y pérdidas de éstos elementos, pueden ser útiles para la identificación de su poseedor, en casos de cuando se encuentre únicamente restos óseos de un cuerpo humano, o en casos de carbonizados, o al contrario sensu, de la mala alineación, de la posición anormal, del espacio reducido entre ellos, del no desgaste o fractura, pueden ser útiles para dicho fin; pueden ser utilizados tanto como arma de defensa o ataque, cuando se utiliza produciendo mordidas, se puede identificar a la persona que los produjo, aunque la piel humana no es material ideal para ideal que fije permanentemente dichas huellas; puede ser útil la toma de los moldes de la arcada dental o fichas odontológicas que posteriormente pueden ser comparadas con algún vestigio o huella producto del delito.

Oscar Amadeo es considerado el precursor de la Odontología Forense, quien consideró a esta ciencia como: la descripción de las características dentarias de un individuo, incluyendo sus anomalías, extracciones, tipos de obturaciones y tipos de prótesis.³⁶

³⁶ VARGAS Alvarado, Eduardo. Op. Cit. Pág. 150.

A través de los dientes se puede identificar la edad de las personas que los poseía, pues es reconocida la erupción de los dientes de leche o temporales, mismos que brotan; el incisivo central superior entre los siete y nueve meses de edad, incisivo central inferior, entre los ocho y nueve meses, incisivos laterales de nueve a diez meses, el diente canino a los dieciocho meses de edad, el primer molar a los doce meses y el segundo molar a los dos años de edad, mientras que los dientes permanentes erupcionan; el incisivo central entre seis y ocho años de edad, los incisivos laterales de entre los siete y nueve años de edad, el diente canino de entre los nueve y doce años de edad, el segundo premolar de once a catorce años de edad, el primer molar de entre cinco y ocho años de edad, el segundo molar entre los diez y catorce años de edad y el tercer molar de entre los diecisiete y veintiún años de edad.³⁷

El doctor Quiróz Cuarón señala la importancia que tienen los dientes en medicina forense para la identificación de las personas desconocidas, apuntando que para la determinación cronológica de las edades, los dientes proporcionan datos del mayor valor porque crecen de una manera regular desde los 65 días de la vida intrauterina hasta los 30 años de edad.³⁸

Los doctores José Alcocer Pozo y Mario Alva Rodríguez, también hacen mención de la importancia que la dentadura tiene para fines identificativos, señalando que el estudio de la arcada dental, en sus características generales y en las de cada pieza dentaria, arroja como resultado un alto grado de confiabilidad, si consideramos que las posibilidades de que dos personas pudieran tener idénticas características, están fuera de toda aceptación práctica. En este tipo de estudios se cuenta el número y posición de los dientes, así como su estado de conservación, las alteraciones que en su caso presenten, y todo tipo de tratamiento a que hayan sido sometidos.

³⁷ VARGAS Alvarado, Eduardo. Op. Cit. Pág. 106.

³⁸ QUIROZ, Cuarón, Alfonso. Op. Cit. Pág. 1107.

El odontograma o registro que se haga de lo encontrado en las personas en estudio, será comparado con registros similares que se tengan del sujeto.³⁹

El ingeniero Miguel Oscar Aguilar Ruiz, ex-Director General de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, dice que ésta técnica puede ser también de utilidad en la investigación de la identidad del sujeto activo en los delitos sexuales, en los cuales ocasionalmente la víctima presenta lesiones por mordedura humana, en estos casos lo aconsejable es fotografiar y amplificar el dibujo de la lesión producida en la víctima y tomar moldes de la mordedura de los sospechosos para posteriormente, tratar de demostrar la identidad por medio de superposición y comparación formal.⁴⁰

Es evidente que a mayor correspondencia entre los odontogramas, mayores índices de certeza habrá en el procedimiento de identificación, sin embargo, esta técnica, aun cuando es de gran valor en la difícil tarea de la investigación científica del delito, no hace prueba plena, por lo cual, en la medida de lo posible, debe realizarse acompañada de otros medios de identificación de individuos, para alcanzar la convicción absoluta.⁴¹

³⁹ ALCOCER Pozo, José. Alva Rodríguez Mario. Medicina Legal. Conceptos básicos. Primera edición. México. Ed. Limusa. 1993. Pág. 160.

⁴⁰ AGUILAR Ruiz, Miguel Oscar. La Identificación en sujetos vivos. Revista Mexicana de Justicia n° 1. Vol. III. Enero-Marzo. P.G.R., P.G.J. D.F. Instituto Nacional de Ciencias Penales. Pág. 109 y 110.

⁴¹ MONTIEL Sosa, Juventino. Criminalista. Vol. 3. Primera Edición. México. Ed. Limusa. 1989.

Se agrega un informe de la intervención de perito en materia de odontología, en el Servicio Medico Forense del Distrito Federal. Departamento de identificación, donde se plante el problema consistente en establecer si un odontograma descrito, se corresponde con alguno de los odontogramas cuyas características dentarias son observadas en los cadáveres que llegan en calidad de desconocidos a ese centro; utilizando material y método, obteniendo resultados de los dientes, analizando los resultados y llegando a una conclusión.



SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
RINOS MERCES 102
MEXICO D.F.

SERVICIO MEDICO FORENSE DEL
DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN
No. De Oficio: I-578
AV PREVIA: 1a/0071/99-09
EXP. SE.ME.FO.: 4397
ASUNTO: SE RINDE INFORME

México D.F. a 04 de octubre de 1999.

C. DR. JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Perito en Odontología adscrita al
Departamento de Identificación, en virtud de la designación hecha por Usted,
rinde el presente:

INFORME

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Establecer si el odontograma descrito, se corresponde con alguno de los odontogramas cuyas características dentarias son observadas en los cadáveres que llegan en calidad de Desconocidos al SE. ME. FO.

MATERIAL Y MÉTODO

Material

1. Registro de las características dentarias proporcionadas por el Sr. NICOLÁS GARCÍA CRUZ, quien dice ser compañero de trabajo del supuesto occiso JORGE DURAN ESTRADA de 44 años de edad.
2. Odontogramas de las características dentarias observadas en los cadáveres que llegan al SE. ME. FO. en calidad de desconocidos.

Método

1. Registro de datos sobre las características dentarias descritas en el odontograma del Sr. JORGE DURÁN ESTRADA proporcionados al Departamento de Identificación por su compañero de trabajo.
2. Confronta de los datos proporcionados contra los odontogramas registrados de los cadáveres que llegan al SE. ME. FO. en calidad de desconocidos.



SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
MINUS HERÓLES 192
MEXICO, D.F.

RESULTADOS

1. El odontograma proporcionado presenta las siguientes características:

- a) Ausencia de los dientes anteriores superiores pudiendo ser entre los caninos
- b) Algún raigón en el espacio vacío anterior.
- c) Presencia de colmillos y muelas superiores.
- d) Existencia de manchas negras por caries.

2. El odontograma registrado del cadáver de un individuo de sexo Masculino de aproximadamente 50 años de edad, relacionado con la Averiguación Previa 1a/0071/99-09, presenta las siguientes características:

DIENTE	CARACTERÍSTICAS
1 Tercer Molar Superior Derecho	Ausente de cavidad
2 Segundo Molar Superior Derecho	Resto radicular
3 Primer Molar Superior Derecho	Caries
4 Segundo Premolar Superior Derecho	Resto radicular
5 Primer Premolar Superior Derecho	Resto radicular
6 Canino Superior Derecho	Desgaste incisal
7 Incisivo Lateral Superior Derecho	Ausente posmortem
8 Incisivo Central Superior Derecho	Ausente antemortem
9 Incisivo Central Superior Izquierdo	Ausente antemortem
10 Incisivo Lateral Superior Izquierdo	Fractura/Caries
11 Canino Superior Izquierdo	Desgaste incisal/Caries
12 Primer Premolar Superior Izquierdo	Ausente antemortem
13 Segundo Premolar Superior Izquierdo	Ausente antemortem
14 Primer Molar Superior Izquierdo	Caries
15 Segundo Molar Superior Izquierdo	Resto radicular
16 Tercer Molar Superior Izquierdo	Ausente de cavidad
17 Tercer Molar Inferior Izquierdo	Ausente de Cavidad
18 Segundo Molar Inferior Izquierdo	Ausente antemortem
19 Primer Molar Inferior Izquierdo	Ausente antemortem
20 Segundo Premolar Inferior Izquierdo	Resto radicular
21 Primer Premolar Inferior Izquierdo	Resto radicular
22 Canino Inferior Izquierdo	Desgaste incisal
23 Incisivo Lateral Inferior Izquierdo	Desgaste incisal
24 Incisivo Central Inferior Izquierdo	Desgaste incisal
25 Incisivo Central Inferior Derecho	Desgaste incisal
26 Incisivo Lateral Inferior Derecho	Desgaste incisal
27 Canino Inferior Derecho	Desgaste incisal
28 Primer Premolar Inferior Derecho	Resto radicular
29 Segundo Premolar Inferior Derecho	Resto radicular
30 Primer Molar Inferior Derecho	Ausente antemortem
31 Segundo Molar Inferior Derecho	Ausente antemortem
32 Tercer Molar Inferior Derecho	Ausente de cavidad



3 -

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
MINUS HERDES 102
MEXICO, D.F.

Las cuatro (4) características descritas mediante la entrevista. (Ausencia de los dientes anteriores superiores pudiendo ser entre los caninos, algún raigón en este espacio vacío, Presencia de colmillos y muelas superiores y Existencia de manchas negras por caries), se corresponden con el odontograma registrado del cadáver del sexo Masculino, de edad aproximada de 50 años, relacionado con la Averiguación Previa 1a/0071/99-09, el cual presenta:

- A) Ausencia de los órganos dentarios 8, 9, 12 y 13 conforme descripción a).
- B) Resto radicular de los órganos 2, 4, 5, y 15 considerados correspondientes a la descripción b).
- C) Presencia de los órganos dentarios 3, 6, 10 y 11 como descrito en (c).
- D) Caries en los órganos 10 y 11 descritos en c).

Por todo lo anteriormente expuesto se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

Que las características descritas pertenecientes a: JORGE DURÁN ESTRADA, se corresponden con el odontograma del cadáver del sexo MASCULINO relacionado con la Averiguación Previa N° 1a/0071/99-09.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE
La Perito en materia de Odontología

C.D. FABIOLA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.

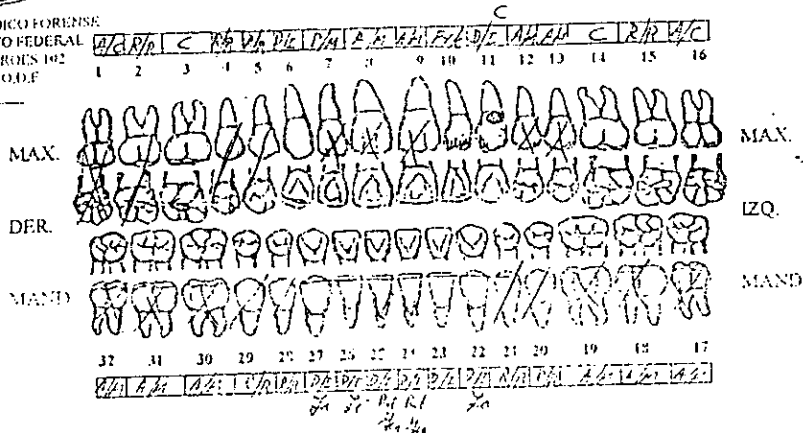
Nota: Se anexa odontograma y entrevista.



DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
CERTIFICADO ODONTOLOGICO
 (IDENTO-ODONTO-GRAMA)

No. 12913
 AS PREVIA: 11/09/99
 EXP. SEMFO: 4292
 SEXO: M
 EDAD: 70 años
 NOMBRE: _____
 FECHA DE INGRESO: 5-9-99

SERVICIO MEDICO FORENSE
 DEL DISTRITO FEDERAL
 NIÑOS HEROES 102
 MEXICO, D.F.



SERVICIO MEDICO FORENSE
 DEL DISTRITO FEDERAL
 NIÑOS HEROES 102
 MEXICO, D.F.

DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA

INTERPRETACION

1	Quelate Cavador	Quel. Mordaz	17
2	Rosta Redonda	" "	18
3	Cara	" "	19
4	Rosta Redonda	Rosta Redonda	20
5	" "	" "	21
6	Resaca Triangular	Resaca Triangular lateral	22
7	Past Mordaz	" "	23
8	Ana	" "	24
9	" "	" "	25
10	Fresca Curvada	" "	26
11	Resaca Triangular Curv	" "	27
12	Quel. Mordaz	Rosta Redonda	28
13	" "	" "	29
14	Cama	Quel. Mordaz	30
15	Rosta	" "	31
16	Quelate Curvada	" "	32

ESTADO PARODONTAL

- NORMAL
- GINGIVITIS
- BOLSA PARODONTAL
- RESECCION GINGIVAL
- SARRO
- HIPERPLASIA DE TEJIDOS BLANDOS

ATENTAMENTE:
 PERITO ODONTOLOGO

ico, D.F. A 05 de Sept de 10 99

Dr. Roberto Muñoz Cedeno



SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
MINISTROS HERÓLES 132
MEXICO D.F.

SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ODONTOLOGIA

NO. DE EXP. ODO	545	No. CUESTIONARIO	76
No. DE EXPEDIENTE SEMEFO	4397		
AVERIGUACION PREVIA	1a/0071/99-09		
NOMBRE DEL OCCISO	JORGE DURAN ESTRADA		
SEXO	MASCULINO	EDAD	44 AÑOS
FECHA DE DESAPARICION	03-09-09		
NOMBRE DEL CUESTIONADO	NICOLAS GARCIA CRUZ		
PARENTESCO	COMPANERO DE TRABAJO		
FECHA	23-09-99	ELABORÓ	C.D. FABIOLA GUTIERREZ S.

1.- ¿ALGUNA VEZ VISITO AL DENTISTA Y CUAL FUE EL MOTIVO	POSITIVO
2.- TRATAMIENTO DE OPERATORIA DENTAL (AMALGAMA, RESINA, ETC).	NEGATIVO
3.- PROTESIS DENTALES FIJAS Y/O REMOVIBLES	NEGATIVO
4.- MALOCCLUSION DENTAL (TENIA DIENTES DERECHOS Y/O APINADOS)	NEGATIVO
5.- ¿PRESENTABA MANCHAS EN LOS DIENTES? (ESPECIFICAR COLOR Y SITIO)	AMARILLAS Y NEGRAS POR CARIES
6.- TAMAÑO DE LOS DIENTES (GRANDES, MEDIANOS O CHICOS)	CHICOS
7.- ¿PRESENTABA SARRO?	POSITIVO
8.- ¿SANGRABAN SUS ENCÍAS? (FRECUENCIA)	PROBABLE NEGATIVO
9.- AUSENCIA DE PIEZAS DENTALES. (ESPECIFICAR SITIO)	ENTRE LOS CANINOS SUPERIORES NO TIENE DIENTES Y TIENEN ALGUN RAIGÓN EN ESTE ESPACIO VACIO.
10.- TIPO DE LABIOS (GRUESOS, MEDIANOS O DELGADOS). (ESPECIFICAR SEÑAS PARTICULARES)	DELGADOS
11.- HABITOS Y COSTUMBRES (MORDER LAPICES, PLUMAS, UÑAS, CHUPARSE LOS DEDOS, ETC)	FUMABA, MORDER UÑAS
12.- ¿PRESENTABA DOLOR DENTAL O BUCAL. ESPECIFICAR TIPO, SITIO, FRECUENCIA Y MAGNITUD.	NEGATIVO
13.- TOMAS RADIOGRAFICAS PREVIAS. (MOTIVO Y TIPO) (CRANEO O DENTALES)	POSITIVO
14.- AL SONREIR MOSTRABA SUS DIENTES (CUALES)	COLMILLOS Y MUELAS SUPERIORES
15.- BRUXISMO NOCTURNO O POR STRES	DESGASTES MARCADOS
16.- VARIOS	CICATRIZ INCLINADA EN LA FRENTE. CALVICIE.

3.3. IDENTIFICACIÓN POR MEDIO DEL A.D.N.

El estudio de la sangre y fluidos corporales encontrados en la escena del crimen, se denomina Serología Forense, que se ocupa de la identificación y caracterización de ese material sensible, por cuanto hace a la sangre, se puede determinar, si es de origen humano o de animal, a que grupo sanguíneo pertenece; su estudio convencional no puede determinar la antigüedad de la mancha hemática, ni la raza, ni la persona de la cual proviene.⁴²

Existen otros estudios serológicos que pueden ayudar a la investigación e identificación del delincuente o su víctima, como son; semen, la saliva y la orina; en el análisis del semen, a través del ADN, se puede identificar fehacientemente su origen, en la saliva, se puede determinar el grupo sanguíneo, y la orina es la menos apropiada para identificar ciertas características.⁴³

En 1944, el científico Oswald T. Avery, demostró que el ácido desoxirribonucleico ADN es la molécula que hace posible la transmisión de los caracteres hereditarios. Desde ese momento hasta nuestros días, a lo largo de medio siglo la genética molecular ha tenido tal desarrollo, que en la actualidad puede afirmarse que cada uno de los seres humanos tiene una clave genética absolutamente individual.

El doctor F. Jacob, exDirector del Departamento de genética celular del ameritado Instituto Pasteur, con mediana claridad vierte una explicación acerca de la muy compleja simplicidad de la clave genética al referir que antes de 1950 se sabía que las características de los seres vivos vienen determinadas por los genes y éstos están constituidos por lo que se denomina proteínas y ácidos nucleicos, pero hasta 1950, los genes son considerados como estructuras extremadamente complejas, en tres dimensiones cada una de las cuales serán

⁴² Departamento de Justicia de los EUA. Manual de Ciencias Forenses. Pág. 48.

⁴³ Idem. Pág. 36 y 37.

completamente diferentes de las demás. La extraordinaria revelación de los años cincuenta fue demostrar que esta complejidad infinita es debida simplemente a la combinación de un número muy pequeño de unidades químicas, de cuatro moléculas.⁴⁴

Los genes contienen ADN que a su vez está compuesto por cuatro bases químicas denominadas: Adenina, timina, guanina y citosina, las cuales se distribuyen en una particular secuencia.

Con el estudio de laboratorio se conoce el orden y extensión de dicha secuencia, la cual es totalmente distinta en cada ser humano. Este tipo de estudio puede realizarse en muestras de tejidos, de sangre, o de semen aun cuando estas muestras no sean totalmente frescas.⁴⁵

Es decir que a partir de una muestra de tejido o líquido orgánico, es posible una vez realizado el correspondiente estudio de laboratorio, determinarse con precisión científica a que individuo corresponde la materia orgánica de referencia.

En los Estados Unidos de Norteamérica la identificación humana a través de la tipificación ADN está cobrando cada vez mayor impulso, hay quienes afirman incluso que, desde el descubrimiento de las huellas digitales, en el campo del derecho penal no se había presenciado un avance como el logrado con el ADN en materia de identificación.

En 1988 el investigador Jean L. Marx, informaba que uno de los tres sistemas forenses para el estudio del ADN en la Unión Americana, está a cargo de la compañía Cellmark de Maryland, y que dicho sistema fue elaborado por Alec Jeffreys, quien descubrió que en los genes del hombre existen múltiples

⁴⁴ Enciclopedia Salvat de Grandes Temas. La Clave Genética. Barcelona. Salvat Editores. 1974. Pág. 9.

⁴⁵ ALCOCER Pozo, José. Alva Rodríguez, Mario. Op. Cit. Pág. 160 y 165.

regiones mini satelitales que están compuestos de secuencia central común. El número de unidades que se repiten en los minisatélites y por lo tanto, lo que determina su longitud varía de un individuo a otro, estas variaciones en el ADN se pueden descubrir a través del análisis de polimorfismo de longitud fragmentaria, que ya constituye una técnica estándar de investigación en la biología molecular (el polimorfismo es vocabulario de biología molecular que significa variación).⁴⁶

Es decir las técnicas para la utilización del ADN con fines de identificación humana, ya son de uso frecuente en el vecino país del norte, donde ahora el problema lo constituye la instrumentación de bancos de datos relativos a patrones ADN, así como la determinación de cuales patrones serían los que se incluirían en esos bancos de datos

Esta técnica evidentemente ofrece amplias perspectivas para el antiguo problema de la identificación humana, sobre todo en los campos de investigación de delitos, y particularmente en los denominados de sangre y en los sexuales, sin embargo los conocimientos científicos y la infraestructura tecnológica que supone su aplicación han evitado hasta ahora su naturalización en nuestro país.

Aquí en México, aunque se cuenta con el equipo de laboratorio y la técnica para el análisis de fluidos corporales, por lo que respecta a la identificación a través del ADN, no se utiliza con la frecuencia deseada, pues su estudio es costoso y especializado.

⁴⁶ MARX, Jean L. La Tipificación ADN y su importancia como prueba contundente en los Tribunales. Traducción del Instituto de Ciencias Penales de México al artículo publicado en la revista Science. Vol. 280. EEUU. 1988. Pág. 1616 a 1618.

Se agrega un dictamen de la intervención del Laboratorio de Genética Forense, donde peritos en la materia una vez que tienen el problema planteado, realizan confronta genética de restos hemáticos localizados en ropas y objetos de diferentes personas, donde se observa el procedimiento que llevan a cabo a efecto de llegar a una conclusión, utilizando una metodología, para obtener resultados, que son interpretados, realizando un análisis de resultados, para llegar a una conclusión.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE
OFICIO: 231-I- 1-D-I-21761
AV. PREV.:01/1846/99-07
México, D. F., a 26 de Agosto de 1999.

IIC. CLEMENTE GONZALEZ MIRANDA
AGENTE DEL M.P. ADSCRITO A LA 1ª. AGENCIA
TURNO SEGUNDO, DEPARTAMENTO TRES
DELEGACION REGIONAL CUAUHEMOC.
DIR. GRAL. DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

PRESENTE:

Los que suscriben peritos en materia de Genética Forense designados por el C. Director General de Servicios Periciales para intervenir con relación a la averiguación al margen anotada rinden el siguiente:

D I C T A M E N .

PROBLEMA PLANTEADO.

Con relación a su petición girada en el oficio anotado al margen, en el que se nos solicitó realizar confronta genética de los restos hemáticos localizados en las ropas y objetos contra las muestras hemáticas de Francisco Hernández Tavares o Francisco Tavares "N.", Oswaldo Rivera Sánchez, Hammurabi Villegas Montaño y de Israel Cázares Carreño.

Las Ropas y Objetos fueron etiquetados de la siguiente manera:

- 399.-Fragmentos de cristal color verde de una botella, con tapón color rojo y etiqueta con la leyenda "BUCHANAN'S.
- 400.-Lamina redonda de aproximadamente 9.5cm. de diámetro.
- 401.-Pantalón de color negro tipo vaquero de mezclilla de la marca *silver tab* de Israel Cázares Carreño o Saúl Cázares Carreño.
- 402.-Pantalón de mezclilla azul deslavado sin marca a la vista tipo vaquero de Oswaldo Rivera Sánchez.
- 403.-Chamarra color verde con beige marca "Jennessy".

NOTA: LAS ROPAS Y OBJETOS PREVIAMENTE DESCRITOS FUERON ENVIADOS AL LABORATORIO DE GENETICA POR EL DEPARTAMENTO DE QUIMICA.

Las muestras de sangre fueron etiquetadas de la siguiente manera:

- 392.- Francisco Hernández Tavares o Francisco Tavares "N".
- 393.- Oswaldo Rivera Sánchez.
- 394.- Hammurabi Villegas Montaño.
- 404.- Israel Cázares Carreño.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE
OFICIO: 231-4- 1-D-1-21761
AV. PREV.:01/1846/99-07
México, D. F., a 26 de Agosto de 1999.

METODOLOGÍA

EXTRACCIÓN DE ADN (Acido desoxirribonucleico, material genético implicado en la transmisión de la herencia)

Aplicación de detergente y enzima para el rompimiento de membrana celular y nuclear; precipitación proteica con mezcla de solventes y precipitación alcohólica del ADN.

AMPLIFICACIÓN DEL MATERIAL GENÉTICO POR MEDIO DE LA TÉCNICA REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA. (PCR)

Para lograr lo anterior se utilizó el reactivo comercial con aplicación forense Polymarker + DQA1 para la determinación de los genotipos presentes en las muestras.

Obteniéndose los siguientes:

RESULTADOS

MUESTRAS	D8S1179	D21S11	D5S818	D7S822	D13S325	D3S1358
392 Francisco Hernández Avares o Francisco Avares "NP"	3,4,5	7,8	9,10	11,12	13,14	15,16
393 Oswaldo Rivera Sanchez	3,4,5	7,8	9,10	11,12	13,14	15,16
394 Hammurabi Villegas Montano	3,4,5	7,8	9,10	11,12	13,14	15,16
404 Israel Cazares Carreno	3,4,5	7,8	9,10	11,12	13,14	15,16
399 Fragmentos de cristal color verde de una botella con tapón color rojo y etiqueta con la leyenda "Buchanan's"	3,4,5	7,8	9,10	11,12	13,14	15,16
400 Lamina redonda de aproximadamente 9.5cm de diametro	3,4,5	7,8	9,10	11,12	13,14	15,16
401 Pantalón de color negro tipo vaquero de mezclilla de la marca "Silver Tab" de Israel Cazares Carreno o Saul Cazares Carreno	3,4,5	7,8	9,10	11,12	13,14	15,16
402 Pantalón de mezclilla azul deslavado sin marca a la vista tipo vaquero de Oswaldo Rivera Sanchez	3,4,5	7,8	9,10	11,12	13,14	15,16
403 Chamarrá color verde con beige marca "Jennessy"	3,4,5	7,8	9,10	11,12	13,14	15,16

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En las tiras utilizadas para la investigación de los alelos presentes de distintas muestras biológicas (polimorfismos de secuencia), el genotipo obtenido se determina mediante la observación de la posición de puntos en las mismas. Cada punto indica un alelo, dos alelos (uno heredado de la madre y otro del padre), conforman un genotipo que es único y exclusivo para cada individuo.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE
OFICIO: 231-I- 1-D-I-21761
AV. PREV.:01/1846/99-07
México, D. F., a 26 de Agosto de 1999.

ANÁLISIS DE RESULTADOS.

- 1.- EL PERFIL GENÉTICO OBTENIDO DE LA MUESTRA SANGUÍNEA DE FRANCISCO HERNÁNDEZ TAVARES O FRANCISCO TAVARES "N", PARA EL SISTEMA POLYMARKER + DQA1 ES EL MISMO QUE EL ENCONTRADO EN LAS MUESTRAS HEMÁTICAS DE LA CHAMARRA COLOR VERDE CON BEIGE MARCA "JENNESSY".
- 2.- EL PERFIL GENÉTICO OBTENIDO DE LA MUESTRA SANGUÍNEA DE OSWALDO RIVERA SÁNCHEZ PARA EL SISTEMA POLYMARKER + DQA1 ES EL MISMO QUE EL ENCONTRADO EN LAS MUESTRAS HEMÁTICAS DEL PANTALÓN DE COLOR NEGRO TIPO VAQUERO DE MEZCULLA DE LA MARCA "SILVER TAB" DE ISRAEL CAZARES CARREÑO O SAÚL CÁZARES CARREÑO.
- 3.- EL PERFIL GENÉTICO OBTENIDO DE LA MUESTRA SANGUÍNEA DE OSWALDO RIVERA SÁNCHEZ Y LAS MUESTRAS HEMÁTICAS DEL PANTALÓN DE MEZCULLA AZUL DESLAVADO SIN MARCA A LA VISTA TIPO VAQUERO DE OSWALDO RIVERO SÁNCHEZ PARA EL SISTEMA POLYMARKER + DQA1, ES EL MISMO.
- 4.- EL PERFIL GENÉTICO DE LA MUESTRA SANGUÍNEA DE HAMMURABI VILLEGAS MONTAÑO, PARA EL SISTEMA POLYMARKER + DQA1, ES EL MISMO QUE EL ENCONTRADO EN LAS MUESTRAS HEMÁTICAS DE LOS FRAGMENTOS DE CRISTAL COLOR VERDE DE UNA BOTELLA, CON TAPÓN COLOR ROJO Y ETIQUETA CON LA LEYENDA "BUCHANAN'S", ASI COMO EL DE LA LÁMINA REDONDA DE APROXIMADAMENTE 9.5cm DE DIÁMETRO.
- 5.- EL PERFIL GENÉTICO OBTENIDO DE LA MUESTRA SANGUÍNEA DE ISRAEL CÁZARES CARREÑO, PARA EL SISTEMA POLYMARKER + DQA1, NO FUE ENCONTRADO EN NINGUNA DE LAS PRENDAS Y OBJETOS PREVIAMENTE DESCRITOS.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE
OFICIO: 231-I- 1-D-I-21761
AV. PREV.:01/1846/99-07
México, D. F., a 26 de Agosto de 1999.

CONCLUSIONES

- 1.- CON BASE EN EL SISTEMA GENÉTICO ESTUDIADO POLYMARKER + DQA1 SE DETERMINA QUE EL PERFIL GENÉTICO OBTENIDO DE LA MUESTRA SANGUÍNEA DE FRANCISCO HERNÁNDEZ TAVARES O FRANCISCO TAVARES "N", ES IGUAL AL ENCONTRADO EN LA MUESTRAS HEMÁTICAS DE LA CHAMARRA COLOR VERDE CON BEIGE MARCA "JENNESSY".
- 2.- CON BASE EN EL SISTEMA GENÉTICO ESTUDIADO POLYMARKER + DQA1 SE DETERMINA QUE EL PERFIL GENÉTICO OBTENIDO DE LA MUESTRA SANGUÍNEA DE OSWALDO RIVERA SÁNCHEZ, ES IGUAL AL DE LAS MUESTRAS HEMÁTICAS DEL PANTALÓN DE COLOR NEGRO TIPO VAQUERO DE MEZCILLA DE LA MARCA SILVER TAB DE ISRAEL CÁZARES CARREÑO Ó SAÚL CÁZARES CARREÑO.
- 3.- CON BASE EN EL SISTEMA GENÉTICO ESTUDIADO POLYMARKER + DQA1 SE DETERMINA QUE EL PERFIL GENÉTICO OBTENIDO DE LA MUESTRA SANGUÍNEA DE OSWALDO RIVERA SÁNCHEZ, ES IGUAL AL DE LAS MUESTRAS HEMÁTICAS DEL PANTALÓN DE MEZCILLA AZUL DESLAVADO, SIN MARCA A LA VISTA, TIPO VAQUERO DE OSWALDO RIVERO SÁNCHEZ.
- 4.- CON BASE EN EL SISTEMA GENÉTICO ESTUDIADO POLYMARKER + DQA1 SE DETERMINA QUE EL PERFIL GENÉTICO OBTENIDO DE LA MUESTRA SANGUÍNEA DE HAMMURABI VILLEGAS MONTAÑO, ES IGUAL AL OBTENIDO DE LAS MUESTRAS HEMÁTICAS DE LOS FRAGMENTOS DE CRISTAL COLOR VERDE DE UNA BOTELLA, CON TAPÓN COLOR ROJO Y ETIQUETA CON LA LEYENDA "BUCHANAN'S" Y DE LA LÁMINA REDONDA DE APROXIMADAMENTE 9.5cm DE DIÁMETRO.
- 5.- EL PERFIL GENÉTICO OBTENIDO EN LOS SISTEMAS ESTUDIADOS DE LA MUESTRA SANGUÍNEA DE ISRAEL CÁZARES CARREÑO NO SE IDENTIFICÓ EN NINGUNA DE LAS PRENDAS Y OBJETOS PREVIAMENTE DESCRITOS.

NOTA: SE ANEXAN PRENDAS Y OBJETOS.

Sin más por el momento, le reiteramos que nos encontramos a sus distinguidas consideraciones

ATENTAMENTE
Los Peritos en Genética


BIOL. MARCO ANTONIO ABAUNZA ALOA


P. BIOL. MA. EUGENIA AMBRIZ FRANCO R



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE
OFICIO: 231-I- 1-D-I-21761
AV. PREV.:01/1846/99-07
México, D. F., a 26 de Agosto de 1999.

392
393
394
399
400
401
402
403
404

392
393
394
399
400
401
402
403
404

ATENTAMENTE
LOS PERITOS EN GENÉTICA

BIOL. MARCO ANTONIO ABAUNZA ALOA

P. BIOL. MA. EUGENIA AMBRIZ F. R.

3.4. OTROS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.

3.4.1. RETRATO HABLADO.

El primer sistema verdaderamente preciso para la descripción e identificación de personas, fue el denominado Retrato Hablado, que fue también creación de Aplomes Bermellón, quien lo concibió estructurado básicamente en las cuatro categorías siguientes:

- a) Determinación de colores: De ojos, cabello, barba y piel.
- b) Detalles morfológicos: Forma, dirección y tamaño de cada parte de la cabeza y del rostro.
- c) Descripción de marcas indelebles: cicatrices, tatuajes, verrugas, etc.
- d) detalles generales: Índice de robustez, apariencia personal, timbre de voz, manera de expresarse, indumentaria, categoría social etc.

El doctor Simonin dice que "El retrato hablado se refiere sobre todo a la forma, dimensión, inclinación y particularidades de las tres partes principales de

la cara: Frente, nariz y oreja."⁴⁷ El Doctor Alfonso Quiróz Cuarón, lo define como "La descripción metódica y sistemática del rostro."⁴⁸ Y el español José Calicó menciona que el retrato hablado "consiste en la descripción ordenada y minuciosa de todos los caracteres de un individuo, hecha con el objeto principal de buscarlo en la vía pública".⁴⁹

Para la correcta elaboración de un retrato hablado, deben detallarse en la respectiva descripción, los elementos fundamentales que a continuación se mencionan, desde luego el listado puede ser objeto de modificaciones, según los determine el caso específico:

1. - Nombre completo: incluyendo sobrenombres conocidos.
2. - Sexo: Precisando aquí los casos de homosexuales y lesbiana.
3. - Nacionalidad: Indicando si es por nacimiento o por naturalización, y la nacionalidad de origen en su caso.
4. - Raza: Anotando las características más definidas que se observen.
5. - Domicilio: Tanto el actual como los anteriores conocidos.
6. - Ocupación: Tanto la actual como las anteriores conocidas.
7. - Estatura: Exacta o aproximada.
8. - Edad: Exacta o aproximada:
9. - Peso: Exacto o aproximado.

⁴⁷ SIMONIN, Camilo. Medicina Legal Judicial. Barcelona, España, Ed. Jims. 1982. Pág. 819.

⁴⁸ QUIROZ Cuarón, Alfonso. Op. Cit. Pág. 1068.

10. - Compleción: Gruesa, mediana o delgada.
11. - Tez: Albina, blanca, amarilla, morena, negra, rubicunda, cetrina, bronceada.
12. -Cabeza: Caída, erguida, inclinada hacia la derecha o hacia la izquierda.
13. - Cara: Cuadrada, ovalada, redonda, alargada, ancha, delgada, peculiaridades de la misma.
14. - Cabello: Largo, color, grosor, corte de pelo y tipo de peinado, rizado, ondulado o lacio, tipo de calvicie, entradas profundas, uso de peluca.
15. - Frente: Amplia, estrecha, vertical, inclinada, prominente.
16. - Cejas: Arqueadas, rectas, inclinadas hacia arriba o hacia abajo, abundantes o ralas, de pelo grueso o delgado, corto o largo, teñidas, depiladas, delineadas.
17. - Ojos: Forma, color del iris, profundos, protuberantes, pequeños, grandes, características de los párpados.
18. - Nariz: Grande, pequeña, curva, recta, aguileña, chata, peculiaridades de la misma.
19. - Boca: Grande, mediana, pequeña, con las comisuras hacia arriba o hacia abajo, chueca, torcida.
20. - Labios: Gruesos, medianos, delgados, peculiaridades.
21. - Mentón: Grande, pequeño, cuadrado, triangular, con hoyuelo.

⁴⁹ CALICIO, José. La Identificación Personal. Barcelona España. Ed. Bosch. 1941. Pág. 17.

22. - Barba: Color, forma y características.
23. - Bigote: Color, forma y características.
24. - Orejas: Pequeñas, medianas, grandes, salientes, pegadas a la cabeza, ovaladas, puntiagudas, perforadas.
25. - Cuello: Largo, mediano, corto, grueso, delgado, peculiaridades del mismo.
26. - Hombros: Anchos, angostos, caídos, peculiaridades.
27. - Espalda: Recta, encorvada, ancha, angosta.
28. - Brazos: Largos, cortos, delgados, gruesos, simétricos, asimétricos.
29. - Manos: Grandes, pequeñas, tamaño y grosor de los dedos, características particulares.
30. - Estomago: Plano, prominente, caído.
31. - Caderas: Dimisiones y forma.
32. - Pies: Tamaño y características.
33. - Piernas: Largas, cortas, delgadas, gruesas, forma y características.
34. - Señas particulares: Amputaciones, manchas, marcas de viruela, cicatrices, verrugas, pecas, lunares, tatuajes, dedos o dientes faltantes, dientes de oro, cojera, tics, uso de anteojos, bastón.
35. - Actitud: Rígida, negligente, pensativa.

36. - Expresión facial: Sonriente, burlona, mediatubunda, molesta, asombrada, preocupada.
37. - Marcha: Pesada, firme, vacilante, zigzagante, pasos largos, cortos, rápidos, lentos, cojera de pie izquierdo o derecho.
38. - Voz: Áspera, tartamuda, con tono alto, profundo, nasal, hombruno, afeminado, peculiaridades de la misma.
39. - Indumentaria: Aliñada, desaliñada, discreta, extravagante, marca, color y estilo, zapatos, traje, camisa, corbata, uso de joyas y adornos, peculiaridades.
40. - Características particulares: Aquellas que distinguen al sujeto, como su forma de manejar automóviles, de reír, de mirar, de comer, lenguaje.
41. - Hábitos y pasatiempos: Bebedor, fumador, drogadicto, tahúr, frecuentador de billares, salones de baile, cabarets, espectáculos, lugares de recreo.
42. - Enfermedades crónicas: Tuberculosis, diabetes, sida, etc.
43. - Lugar de localización: Residencia actual y las anteriores, lugares que frecuenta, lugar de trabajo, residencia de parientes y amigos.

Como podemos darnos cuenta el retrato hablado a pesar de haber constituido en el tiempo de su creación un notable adelanto y de significar actualmente una muy útil técnica al servicio de la criminalista, no es un sistema de identificación absolutamente seguro, ya que muchas de las características mencionadas anteriormente pueden ser modificadas hoy día, gracias a los adelantos de las ciencias y la tecnología, de tal suerte que es factible, cambiar el

color del cabello y cejas con los tintes, el de los ojos con los modernos pupilentes, y algunas señas particulares, como cicatrices, verrugas, arrugas, tatuajes y aun las formas de la nariz, orejas y mentón, pueden ser alterados con la cirugía plástica.

En la praxis actual, el retrato hablado consiste en que las personas que conocen aquélla que se trata de identificar, describen sus características físicas a un perito en la materia, quien con base en esos datos, elabora el dibujo de una cara o de un cuerpo que posteriormente se utiliza para efectos de investigación criminal o de identificación.

Existe también el estuche denominado "ident-kit", que permite el ensayo de un gran numero de posibles combinaciones por superposición de laminas transparentes que contienen la reproducción de distintos rasgos faciales, lo que facilita en gran medida la elaboración de los retratos hablados. Se dice que para la elaboración del identikit, se realizaron más de cinco años de estudios, durante los cuales se analizaron, compararon y clasificaron mas de cincuenta mil retratos de caras, a efecto de producir una serie de seis transparencias básicas que contienen forma de cabello, cejas, ojos, nariz, labios y barbilla, cuyas combinaciones permiten reproducir el rostro que se requiere, según los datos proporcionados por el testigo o la persona que ha visto a quien se pretende investigar.⁵⁰

Hoy en día, a mas de un siglo de que Alphonse Bertillone instaurar en Francia en 1870, un sistema de medidas del cuerpo humano para la identificación de personas, conocido y usado por la policía en todo el mundo como "retrato hablado" diversos países cuentan con un sistema automatizado para realizar esta tarea criminalística de forma más rápida y eficaz. México es uno de ellos, ya que desde 1997 la Procuraduría General de Justicia del Distrito

⁵⁰ GUEVARA, Labastida. Sistemas de Identificación. Revista Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Instituto de formación Profesional. Serie Criminalista. México. 1986. Pág. 10.

Federal, trabaja en el área forense en un sistema de "retrato hablado" conocido como "la cara del mexicano".

Este sistema desarrollado por el Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, esta a la vanguardia en comparación con los existentes en Alemania, Francia, España, Estados Unidos e Israel. No solo, no solo en el aspecto de computo sino también en cuanto a la investigación en que se sustenta.

La cara del mexicano se realiza con base en una investigación antropofísica; es decir de medición de los rasgos físicos de los individuos, de manera que las características registradas fueran representativas de nuestra población. A diferencia de este, los mecanismos criminalísticos usados en Europa y Estados Unidos se basan solo en los archivos policíacos de fotografías de los delincuentes; mismos que no necesariamente reflejan la diversidad de la población. Otra ventaja de la cara del mexicano es que se realiza con programas de computo comercial -a diferencia de otros sistemas que emplean programas diseñados exclusivamente para este trabajo, lo cual lo hace más económico, flexible y fácil de utilizar y actualizar.

Este proyecto surgió por la necesidad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de sustituir el sistema de retrato hablado hecho a lápiz por artistas. Por un sistema moderno computarizado que permitiera imágenes más reales y con las características morfológicas faciales propias de la población mexicana. Y por esto no era recomendable adquirir uno en otro país.

Así por iniciativa del antropólogo Arturo Romano, uno de los pioneros de la Antropología Forense en México y colaborador de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de 1993 a 1996 un equipo de antropólogos y un

ingeniero en computo se dieron a la búsqueda de los rasgos faciales típicos de los mexicanos. La investigación se planteo en dos vertientes: una antropológica, de las características físicas del mestizaje en México, y otra practica, orientada a crear una base de datos computarizados para realizar retratos hablados.

El rastreo de los rasgos faciales promedio de los mexicanos se dio en distintas entidades federativas de la República Mexicana, orientado por el conocimiento de la gran variabilidad de la población, que combina una raíz indígena con grupos que mantienen este perfil, grupos con rasgos europeos predominantes y una población mestiza que además de los caracteres ya mencionados, posee elementos africanos.

De acuerdo con esta información y con la experiencia antropológica física de México, se seleccionaron las regiones del país que proporcionarían las imágenes características representativas de la diversidad actual de la población.

Algunas de las zonas estudiadas fueron regiones de Yucatán, para obtener una muestra de las características indígenas mayas: de Jalisco, para obtener algunos rasgos europeos: de Sonora, con cierto mestizaje en el que predomina rasgos europeos, así como de Colima y del Estado de México. Las imágenes se obtuvieron por medio de fotografías de los rasgos de frente y del perfil izquierdo de 2,890 individuos de entre 18 y 70 años de edad: 55.5% hombres y 44.5% mujeres. El tamaño de esta muestra. Explica el doctor Serrano, cubre la gama de variaciones faciales en la población mexicana, si bien no se trata de una representación formal estadísticamente válida.

Cada retrato se hizo en condiciones idénticas: el mismo tipo de cámara, lente, filtro película, estudio fotográfico portátil, iluminación fondo, distancia respecto al sujeto y al ángulo de incidencia de la luz de los reflectores. Por otra parte para cada individuo se evaluó directamente el tipo y color de cabello, el color de los ojos y de la piel, de acuerdo a diferentes escalas previamente

establecidas. Así mismo, se registro su lugar de nacimiento, así como el de los padres y abuelos, estos últimos datos explican el doctor Serrano, se usara para otras investigaciones de antropología física junto con el análisis y la correlación de datos sociodemográficos.

Con la medida de los rasgos morfológicos de todas las fotografías, calibradas gracias a una escala en centímetros colocada en el fondo al fotografiar a los sujetos, se establecieron los tipos mas frecuentes de las formas de las caras, cejas, narices, bocas, arrugas, tipo de calvicie, etcétera, además se estudio el tipo y distribución de peculiaridades del rostro como son acné, pecas, cicatrices y grado de expresividad de las arrugas. Posteriormente se realizo un análisis estadístico de todos los datos para establecer la gama de formas de las características estudiadas. Además, se obtuvo el rostro promedio del mexicano mediante un estudio de la distribución de los rasgos faciales: el rostro promedio de la mexicana aun esta en proceso.

El siguiente paso en la investigación, fue digitalizar y mediar las imágenes, para después seleccionar los rasgos faciales útiles para el retrato hablado. El producto final fue un disco compacto que funciona con un programa de computo comercial denominado Photoshop, con el acervo de imágenes para uso de la Procuraduría.

Para hacer un retrato hablado con este sistema, primero se selecciona la forma de la cara, después en un banco de datos con 50 tipos para cada sexo, se eligen las cejas, la boca, las orejas, las arrugas, las canas, etcétera, hasta obtener la imagen del sujeto deseado. Así La cara del Mexicano es un autentico compendio de las características físicas del rostro, típicas de México.

En lo que corresponde a la forma y proporción del rostro -lo que se denomina genotipo facial antropológico- el sistema automatizado de identificación personal es completo y seguro para aplicarse validamente en la

administración de la justicia. El uso constante de La cara del Mexicano brindara, además, los elementos para modificar, mejorar, ampliar o precisar el sistema en lo que se respecta a rasgos dinámicos de la imagen facial como son el tipo de peinado, aretes, sombrero, gafas, etcétera, que cambian con la moda.

Hasta el momento este sistema se utiliza únicamente en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; sin embargo se pretende extender su uso a otras instancias como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Gobierno del Distrito Federal, las procuradurías de los Estados y las delegaciones, entre otros. Además se pretende que con las ganancias obtenidas por la venta del sistema se financien otras investigaciones de antropología forense: por ejemplo, lo que se denomina estudio del envejecimiento desde la infancia, muy útil para localizar a niños que han estado perdidos por varios años.⁵¹ Para notar la diferencia entre el retrato hablado tradicional y el retrato hablado computarizado, La Cara del Mexicano, se anexan muestras de cada uno de ellos.

⁵¹ El Nuevo Rostro del Retrato Hablado. La Cara del Mexicano. Revista Como Vez. Ed. UNAM. Febrero 1999. Pág. 9 a 14.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



FECHA 14 de Febrero 2000

HORA 23:18 hrs

P. 51/03/00-02

OFICIO C. 0041: 118

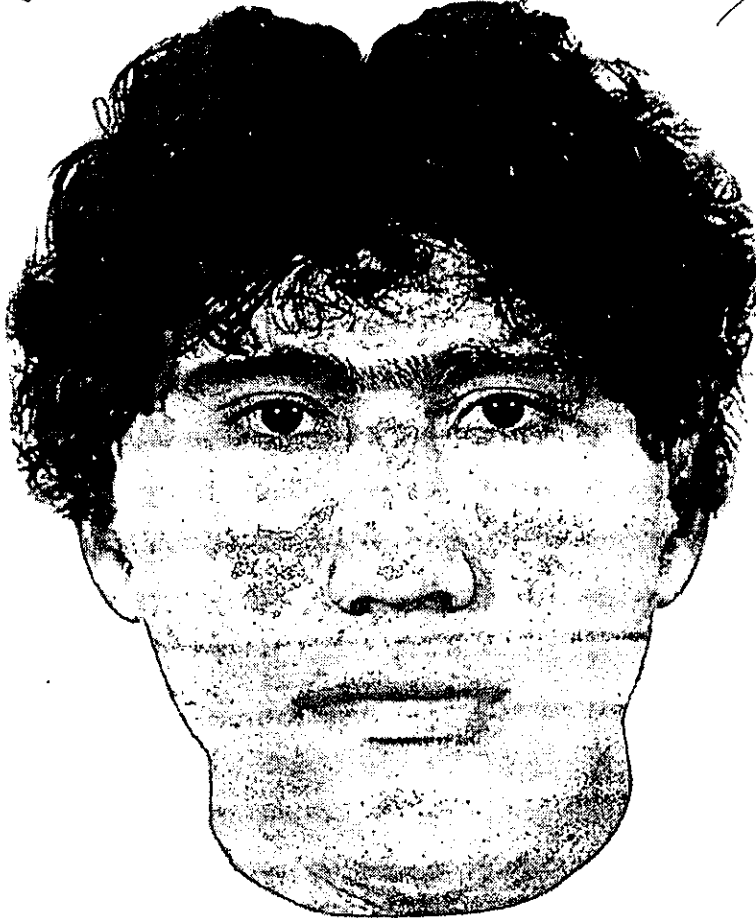
DELITO Homicidio

CARACTERISTICAS

EXO <u>Clasificado</u>	EDAD <u>23-25 años</u>	ESTATURA <u>1.64mts.</u>	COMPLEX <u>Mediana</u>
EZ <u>Mediana Clara</u>	PELO <u>Cast. Negro</u>	CARA <u>Rectangular</u>	CEJAS <u>Pub. Negro</u>
UJOS <u>Pequeño obsc.</u>	NARIZ <u>Rect. Mediana</u>	BOCA <u>Grande Lind.</u>	MENTON <u>Cast. Negro</u>
SEÑAS PARTICULARES <u>ninguna.</u>			



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
No.466



FECHA: Noviembre 03 de 1999.

HORA: 20:00 hrs.

A.P.: CRV/07454/99-11	LLAMADO 3454	DELITO ROBO DE MOTO
CARACTERISTICAS		
SEXO: MASCULINO	EDAD: 18 años aprox.	ESTATURA: 1.65m aprox.
TEZ: MORENA	CABELLO: NEGRO OND.	CARA: OVAL CEJAS: POBLADAS NEG OJOS: CAFE OSCURO
NARIZ: MED. CHATA	BOCA: MEDIANA LABIOS MEDIANOS	MENTON: OVALADO
REFERENCIAS		
LUGAR DE HECHOS: INSURGENTES Y COAHUILA COL. ROMA		
HORA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS: 15:45 P.M. EL DIA 3-11-99.		
NUMERO DE PARTICIPANTES: DOS		
ARTEGIO: BRAVERO		
AV. PREVIAS RELACIONADAS CON EL MISMO SUJETO:		
MODO DE OPERAR: DOS SUJETOS, UNO CON PISTOLA. SE BAJA DE UNA MOTONETA Y LE QUITA UNA MOTO AL DENUNCIANTE, Y SE DAN A LA FUGA (SOLO VIO A UN SUJETO)		
NUMERO PROGRESIVO DE RETRATO HABLADO DEL MES: CRV/07/11-001/99		
ALIAS: SE IGNORA.		
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA A SIMPLE VISTA.		

3.4.2 DACTILOSCOPIA.

Entre los diferentes sistemas de identificación de individuos usados en la actualidad, indudablemente el de mayor aceptación en el mundo es el de la dactiloscopia, palabra que proviene del griego daktylos; dedo y skopia observación, examen; por lo que se puede definir esta disciplina como el sistema para identificar a las personas mediante el estudio de sus impresiones dactilares. Armida reyes Martínez indica que el propósito de la dactiloscopia es la identificación de las personas por medio de las impresiones producidas por las crestas papilares que se encuentran en las yemas de los dedos de las manos.⁵¹ Es sumamente interesante el recorrido del género humano en el camino que condujo finalmente a la invención de este sistema de identificación. Salvo pequeñas diferencias, los autores coinciden en señalar que las impresiones digitales y su uso para efectos de identificación, eran conocidas empíricamente desde la antigüedad; pero su tratamiento científico tuvo comienzo hace aproximadamente trescientos cincuenta años con los estudios realizados por Marcelo Mlpighi, quien habla ya acerca del círculo, del lazo y del remolino en las rayas de las yemas de los dedos; después, hacia 1823, Juan Evangelista Purkinje complementa dichos estudios, y en su tesis doctoral, precisa nueve tipos de figuras en los dactilogramas, otorgándole denominación especial a cada uno.

Por este hecho algunos autores lo consideran como el creador de la primera clasificación de huellas dactilares. Varios investigadores prosiguieron la obra de Purkinje, y en 1844 Huschke, al estudiar las rayas de los dedos y la palma de la mano, descubrió y denominó como triangulorum tori tactus a los triángulos que encontró en la mayoría de los dactilogramas que analizó, dichos triángulos son conocidos ahora como deltas. El criminólogo William Dinstein, explica que, un delta consiste en una especie de triángulo formado por la

⁵¹ GUEVARA Labastida, Etxau. Sistemas de Identificación. Revista Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Instituto de Formación Profesional. Serie Criminalística. México. 1986. Pág. 10.

bifurcación de una línea en la parte exterior del dibujo y determina sus límites exteriores, pues esta es en derredor del. A veces se forma una delta al separarse dos líneas que hasta determinado punto han corrido paralelas y repentinamente se separan para rodear al dibujo.⁵²

En 1869 Alix publicó el interesante estudio *Recherches sur les dispositions des lignes papillaires de la main de du pied*, en donde refiere valiosas observaciones acerca de la disposición de las líneas papilares en manos y pies.

Hasta aquí no se había vislumbrado cabalmente las posibilidades de la dactiloscopia para la identificación de las personas.

Su aplicación práctica fue realizada por el director del banco de Arizona quien imprimía su pulgar en los billetes y cheques locales, y por Sir Williams J. Herschell, gobernador del Distrito de Hoghly en Bengala. India Británica. el cual en 1858, adopta el uso de impresiones dactilares para la identificación de personas. Sobre todo de indígenas analfabetos y posteriormente utilizó también los dactilogramas para el reconocimiento de los delincuentes reincidentes.

En 1888 el antropólogo y filósofo inglés, Sir Francis Galton, sobrino ilustre de Charles Darwin, sistematiza el estudio de las impresiones digitales en 41 tipos y puntualizó las aplicaciones de la dactiloscopia. Esa clasificación fue posteriormente objeto de varias modificaciones propuestas por los médicos legistas Fere, Forget y Testut. Cabe hacer hincapié en que Galton fue uno de los más serios investigadores de la incipiente dactiloscopia, y de los primeros que demostraron científicamente el invaluable uso de ésta para efectos de la identificación humana.

⁵² DIENSTEIN, William, *Manual Técnico del Investigador Policiaco*. Octava Reimpresión. México. Ed. Limusa. 1978. Pág. 175 y 176.

Las clasificaciones iniciales de Galton, Feré, Forget y Testut, carecían de valor práctico, pero nuevos estudios de Galton, aunados a los realizados por Sir Eduard R. Henry en la India y los de Juan Vucetich en Argentina, desarrollaron sistemas que, adecuadamente instrumentados, logran fácilmente la identificación de las personas, así como el registro, clasificación y manejo de las respectivas fichas dactilares.

Los sistemas actualmente usados son los siguientes: Galton-Henry (Inglaterra y los Estados Unidos de Norteamérica), Windt-Kodisek (Berlín y Viena), Roscher (Hamburgo), Daae (Noruega), Bertillon y Locard (Francia), Gasti (Italia), Oloriz (España), Valladares (Portugal), Steegers (Cuba) y Vucetich (Latinoamérica), siendo fundamentalmente los de Galton-Henry y Vucetich, y derivaciones de ambos y los demás. En México, el fundador del sistema dactiloscópico fue el policólogo Benjamín A. Martínez.⁵³

Nuestro país adopta el sistema Vucetich por tener sobre los otros las ventajas de la simplicidad y la claridad, lo que facilita la lectura de fórmulas y elaboración de fichas.

En efecto, puede decirse que el sistema ideado por Vucetich simplifica la clasificación de los dactilogramas en cuatro tipos fundamentales, atendiendo a la existencia o no de deltas en los mismos, denominados respectivamente; Arco, cuando el dactilograma está formado por las líneas curvas y carece de delta; Presilla interna, cuando el dactilograma contiene un delta situado del lado derecho; Presilla externa, cuando el delta se encuentra situado del lado izquierdo; y Vericilio, en caso de que el dibujo del dactilograma forme dos deltas.

En cuanto a la nomenclatura, tiene un sistema alfanumérico, que prevé el uso de las letras mayúsculas A, Y y V, M, para los dedos pulgares, y los números 1,2,3, y 4 para los dedos restantes, de tal guisa, su clasificación

teóricamente inicia con la formula A.1111-A.1111 y concluye con la V.4444-V.4444. Es de observarse que ambas fórmulas fueron anotadas por pares, ello obedece a que cada ficha dactiloscópica se componen de la serie que comprenden los dibujos dactilares de los dedos de la mano derecha, y la sección que corresponde a los de la mano izquierda.

Claro esta que los anteriores apuntalamientos únicamente refieren aspectos fundamentales de clasificación primaria en el sistema Vucetich, a ellos habría que agregarles las especificaciones para los casos de amputaciones, anquilosis o cicatrices en dedos, así como los utilizables en situaciones de anomalías congénitas como polidactilia o sindactilia,⁵⁴ así como las prescripciones por cuanto concierne a la clasificación y manejo de las fichas dactilares.

La descripción de las características particulares de cada uno de los sistemas dactiloscópicos mencionados con antelación, excede los límites trazados para la realización del presente trabajo, motivo por lo cual en razón de orden metodológico, nos limitaremos a precisar que cada uno de ellos tienen rasgos definitivos de mayor o menor complejidad en su concepción, aplicación, clasificación de los dactilogramas, pero todos parten de los siguientes principios fundamentales acerca de los dibujos que forman en los dedos de las manos las crestas papilares.

a) Perennidad, desde su conformación definitiva, aproximadamente a los seis meses de vida intrauterina hasta la disgregación de la piel por efecto de la putrefacción cadavérica.

⁵³ QUIROZ, Cuarón, Alfonso. op. cit. Pág. 1084 y 1085.

⁵⁴ TRUJILLO Arraiga, Salvador. El estudio Científico de la Dactiloscopia. Tercera reimpresión. México. De. Limusa. 1993. Pág. 101 a 107.

b) Inmutabilidad, puesto que no pueden ser modificados voluntariamente ni patológicamente, ya que a pesar de ser destruidos por traumatismos superficiales, quemaduras o desgastes intencionalmente producidos, al sanar estos, en mayor o menor tiempo según el caso, se reproduce el dibujo papilar, siempre y cuando no haya sido afectada profundamente la dermis.

De esta forma los trazos de las líneas papilares formadas en la etapa intrauterina, a partir del nacimiento se agrandan y acentúan, pero ningún cambio se observa en el número ni en la disposición de dichas líneas, así puede afirmarse que la relación existente entre la huella digital de un recién nacido y la de este individuo cuando adulto, es la misma que existe entre una impresión fotográfica y la ampliación de la misma. La prueba de la inmutabilidad de las huellas dactilares, pueden obtenerse comparando aquellas que se hayan tomado en la misma persona en diferentes edades.

c) Diversiformidad, que origina la diferenciación absoluta en cada individuo, sin influir en su formación, características de raza, sexo o transmisión hereditaria, por ello, a pesar de que desde hace más de una centuria se toman en todo el mundo huellas dactilares con el propósito de identificar a millones de personas, no existe registro de que se hayan encontrado dos huellas dactilares idénticas.

Los principios fundamentales de la dactiloscopia, aplicados en los diferentes sistemas dactiloscópicos y en las técnicas aplicadas para recabar huellas dactilares y establecer una adecuada clasificación y registro de las mismas con el propósito de identificar individuos, ha tenido tal desarrollo científico que en la actualidad no existe duda acerca de la certeza que este medio de identificación proporciona en todos los ámbitos de derecho, de tal manera es válido afirmar que los dibujos que forman las líneas papilares en las yemas de los dedos e de las manos, constituyen un signo personal e indeleble que cada uno llevamos en nuestro transitar por la vida.

Cabe referir que además del sistema decadactilar anteriormente referido, se ha desarrollado el sistema monodactilar, de gran utilidad cuando únicamente se cuenta para la identificación con una o dos huellas digitales, ya que en ocasiones en el lugar de los hechos delictivos, únicamente se puede localizar el núcleo de la impresión dactilar, por lo cual se desarrollo un sistema para clasificar este tipo de impresiones dactilares, de acuerdo con los cuatro tipos fundamentales y su núcleo; en nuestro país se utiliza el sistema monodactilar Battley.⁵⁵ La dactiloscopia también cuenta con métodos complementarios auxiliares, como la palmatoscopia que es el procedimiento de identificación a través del estudio de las crestas y surcos papilares de las palmas de las manos o de las plantas de los pies, y la poroscopia que consiste en la identificación por medio del estudio del número, ubicación y morfología de los poros correspondientes a las crestas papilares, con base a que las características anotadas son inmutables en cada individuo.

Para efectos didácticos e ilustrativos anexamos las impresiones más comunes.

⁵⁵ GUEVARA Labastida, Etxau. op. Cit. Pág. 8.

ARCO SIMPLE. O también arco regular, es aquel tipo de patrón o configuración en las crestas que entran por un lado, se elevan o forman una curva en el centro y fluyen hacia afuera por el lado contrario, sin formar ángulo o levantamiento, faltándoles dos de las características básicas de un anillo o lazo.



ARCO EN FORMA DE CARPA. O tienda de campaña, es aquel tipo de patrón o configuración en que las crestas entran por un lado y se elevan formando un ángulo o un levantamiento, presentan dos o las tres características de la presilla o lazo.



LAZO O PRESILLA INTERNA. O anillo regular, es aquel tipo de patrón o configuración en que una o más crestas entran por uno de los lados, se reclinan o se doblan hacia atrás, tocan o pasan por una línea imaginaria entre el delta y el núcleo o por el lado donde dicha cresta haya entrado.



LAZO O PRESILLA EXTERNA. Es aquel tipo de patrón o configuración en que una o más crestas entran por una lado, se reclinan o salen por el mismo, o por una línea imaginaria al costado de núcleo, se asemejan a la presilla interna, solo que vista del lado contrario.



ESPIRAL SIMPLE. O círculo concéntrico regular, consiste en una o más crestas que forman un círculo completo los dos deltas, entre las cuales, al trazarse una línea imaginaria, por lo menos una cresta reclinada hacia atrás se corta o se toca.



ESPIRAL ACCIDENTADO. O configuración accidentada, consiste en una combinación de dos tipos de patrones, con la excepción del arco regular, con dos o más deltas, o con un patrón que posee algunos de los requisitos para dos o más tipos de patrón.



ESPIRAL DE PRESILLA DOBLE. O lazo doble, consiste en dos o más formaciones separadas de presillas o lazos con dos series separadas y distintas de bordes o salientes y dos deltas.



PRESILLA O LAZO CON ANILLO CENTRAL. Consiste de por lo menos una cresta reclinada hacia atrás, con dos deltas, entre las cuales, al trazarse una línea imaginaria, ninguna cresta reclinada hacia atrás dentro del área del patrón o configuración se corta o se toca.



Se agrega un dictamen en materia de identificación dactiloscópica, procedente del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, referente al reconocimiento de un cadáver, mediante el dactilograma que aparece en una credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con algún dactilograma de las fichas decadactilares tomadas a los cadáveres que ingresaron a ese centro en calidad de desconocidos.

Forma D.F. (T.S de J.) Semefo-2



SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
NINOS HEROES 102
MEXICO. D.F.

SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN
AV. PREVIA: 1ª/244/2000
EXP. SEMEFO: 1 1 4 9

No. De Oficio: I-1 7 1
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

México D.F., a 17 de Marzo del 2000.

C. DR. JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE:

El que suscribe, perito en materia de Dactiloscopia, adscrito al Departamento de Identificación de esta Institución a su digno cargo, en virtud de la designación hecha por Usted rinde el presente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Establecer si el dactilograma que aparece en la Credencial para votar con número de folio 11555624, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de LICEA MENDOZA DEMECIO, se corresponde con algún dactilograma de las fichas decadactilares tomadas a los cadáveres que ingresaron al Servicio Medico Forense en calidad de DESCONOCIDOS.

MATERIAL Y MÉTODOS.

MATERIAL

1.- Credencial para votar con número de folio 11555624 expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de LICEA MENDOZA DEMECIO.

2.- Fichas decadactilares tomadas a los cadáveres que llegaron al SEMEFO en calidad de DESCONOCIDOS.

MÉTODOS

1.- Clasificación de acuerdo con el sistema Vucetich del dactilograma que aparece en la Credencial para votar con número de folio 11555624, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de LICEA MENDOZA DEMECIO



SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
MINOS HERCLES 102
MEXICO D.F.

SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN
AV. PREVIA: 1ª./244/2000
EXP. SEMEFO: 1149

2.- Confronta del dactilograma antes mencionado contra los dactilogramas tomados a los cadáveres que ingresaron al SEMEFO en calidad de desconocidos.

3.- Amplificación fotográfica de los dactilogramas confrontados.

RESULTADOS

1.- El dactilograma que aparece en la Credencial para votar con número de folio 11555624, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de LICEA MENDOZA DEMECIO, presenta las siguientes características. De acuerdo con el sistema Vucetich pertenece al primer tipo fundamental denominado ARCO (A) subtipo llano ó plano, en el que se ubican los siguientes diecisiete (17) puntos característicos:

TIPO DE PUNTO CARACTERÍSTICO	MARCADO CON EL NÚMERO
A.- BIFURCACIONES	3,5,6,9,14 y 16.
B.- CORTADAS	1,2,4,7,8,10,11,12,13,15 y 17.

2.- La ficha decadactilar tomada al cadáver del individuo del sexo Masculino de 75 años de edad aproximadamente, relacionado con la Av. Previa 1ª./244/2000, su dactilograma fundamental, es decir el que fue impreso por el dedo pulgar de la mano derecha, presenta las siguientes características:

De acuerdo con el sistema Vucetich pertenece al primer tipo fundamental denominado ARCO (A) subtipo llano ó plano, en el que se ubican los siguientes diecisiete (17) puntos característicos:

TIPO DE PUNTO CARACTERÍSTICO	MARCADO CON EL NÚMERO
A.-BIFURCACIONES	3,5,6,9,14 y 16.
B.-CORTADAS	1,2,4,7,8,10,11,12,13,15 y 17.



SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
MINOS HEROES 122
MEXICO D.F.

SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN
AV. PREVIA: 1ª/244/2000
EXP. SEMEFO: 1149

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El dactilograma que aparece en la Credencial para votar con número de folio 11555624, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de LICEA MENDOZA DEMECIO, se corresponde tanto en el tipo fundamental, morfología de su núcleo, así como en la forma y ubicación de diecisiete (17) puntos característicos con el dactilograma tomado del dedo pulgar de la mano derecha del cadáver del individuo del sexo masculino de 75 años de edad aproximadamente, relacionado con la Av. Previa 1ª/244/00.

Por todo lo anteriormente expuesto se llega a la siguiente:

CONCLUSION

Que el dactilograma que aparece en la Credencial para votar con número de folio 11555624, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de LICEA MENDOZA DEMECIO, fue impreso por el dedo pulgar de la mano derecha del cadáver del individuo del sexo masculino de 75 años de edad aproximadamente, relacionado con la Av. Previa 1ª/244/00.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que de lugar.

ATENTAMENTE

El dactiloscopista del Departamento de
Identificación del SEMEFO.

MANUEL CORTES LEDEZMA.

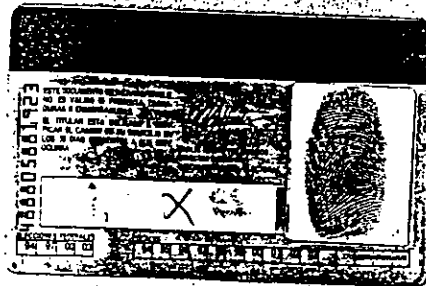
Nota: se anexan gráficas periciales.



SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
NIÑOS HEROES 102
MEXICO, D.F.

SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN
AV. PREVIA: 1ª J244/2000
EXP. SEMEFO: 1149

Copia fotostatica de la Credencial para votar con número de folio 11555624, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de LICEA MENDOZA DEMECIO.





SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION
AV. PREVIA: 1ª/244/2000
EXP. SEMEFO: 1149

SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
NINOS HEROES 102
MEXICO D F

Copia fotografica del anverso y reverso de la ficha
decadactilar tomada al cadáver del individuo del sexo masculino de 75
años aproximadamente, relacionado con la Av. Previa 1ª/244/00.

NOMBRE DESC. 6 LICEA MENDOZA DEMECIO BOCA _____

EDAD 75-AÑOS No. DE EXP. 1 1 4 9 LABIOS _____

SEXO MASCULINO No. DE ACTA 1a/244/00 MENTON _____

FECHA 5-MARZO AGEN. INVES. _____ OREJA _____

2000

CARA _____ SEÑAS PARTICULARES _____

PELO _____

FRENTE _____

CEJAS _____

OJOS _____

NARIZ _____

0 50 7
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIO MEDICO FORENSE

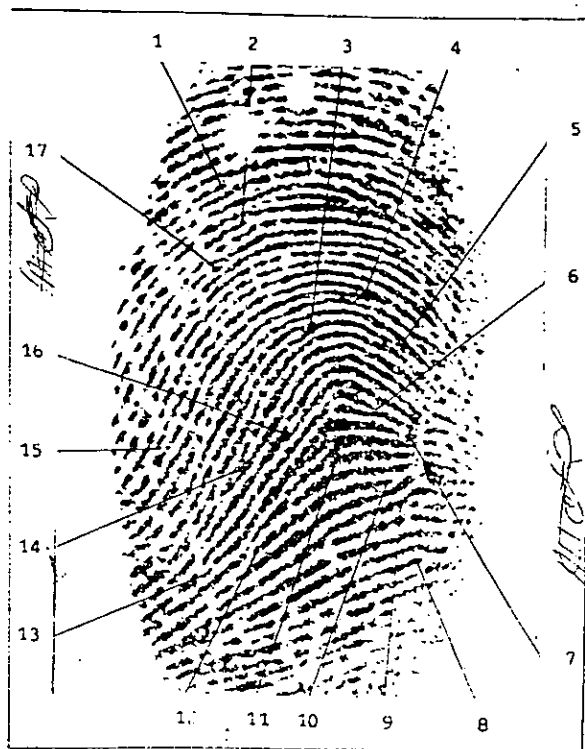
ECCION	SERIE					
		PULGARES	INDICES	MEDIOS	ANULARES	MÉRIQUES



SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
NIÑOS HERCLES 102
MEXICO, D. F.

SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN
AV. PREVIA: 1ª/244/2000
EXP. SEMEFO: 1 1 4 9

Ampliación fotografica del dactilograma que aparece en la Credencial para votar con número de folio 11555624 por el Instituto Federal Electoral a favor de LICEA MENDOZA DEMECIO.



TIPO DE PUNTO
CARACTERÍSTICO

MARCADO CON EL NÚMERO

A.- BIFURCACIONES
B.- CORTADAS

3,5,6,9,14 Y 16.

1,2,4,7,8,10,11,12,13,15 Y 17.

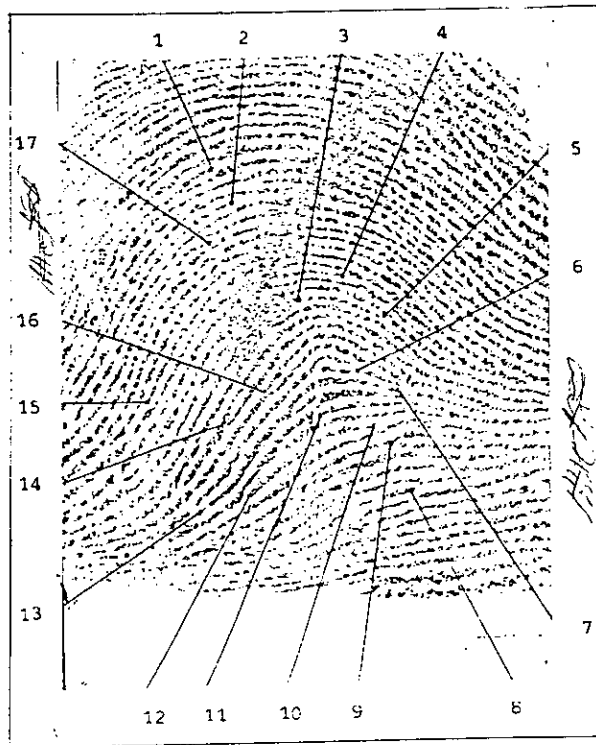
Forma D.F. (T.S. de J.) Semefo-2



SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
NINCS HERCLES 102
MEXICO, D.F.

SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN
AV. PREVIA: 1ª/244/2000
EXP. SEMEFO: 1149

Ampliación fotografica de la huella tomada al dedo pulgar de la mano derecha del cadáver del sexo masculino de 75 años de edad aproximadamente, relacionado con la Averiguación Previa 1ª/244/00.



TIPO DE PUNTO
CARACTERÍSTICO

MARCADO CON EL NUMERO

A.- BIFURCACIONES
B.- CORTADAS

3,5,6,9,14 y 16.

1,2,4,7,8,10,11,12,13,15 y 17

3.4.3 IDENTIFICACION A TRAVEZ DE ELEMENTOS FILAMENTOSOS (PELO).

Es común que en el lugar de los hechos delictivos, se encuentren elementos filamentosos (pelo) en armas, ropas, vehículos e inclusive sobre la propia víctima, y el estudio de dicha evidencia se puede identificar al victimario y/o a la víctima.

“El pelo esta compuesto por una raíz o bulbo, un tallo y una punta, la primera esta incrustada en la dermis, el tallo comienza ahí mismo y se proyecta hacia afuera de la piel y su extremo distal se conoce como punta, la raíz del pelo es la que presenta diferencias que dependen del crecimiento del folículo.⁵⁶

El tallo esta compuesto de 3 zonas: cutícula, que es la capa externa; la corteza, que es la zona media y la medula o canal medular, que es la zona interna y se distingue de los animales porque en estos tiene mayor pigmentación. Además el pelo es mas fino y delgado, su medula es estrecha y puede estar ausente o fragmentada, mientras que el pelo animal es grueso y tosco, la medula es ancha y la corteza delgada.⁵⁷

A través de este estudio de las características del pelo humano se puede determinar la raza, la edad, el sexo, ya que en los chinos y japoneses el pelo es largo y grueso; en negros es lanudo; en europeos es regular y café o rojizo; así mismo las escamas planas de los bordes es reemplazado por pelos comparativamente menos finos y es diferente el vello pubico y axilar durante la adolescencia y en la tercera edad presenta alteraciones; por otra parte mediante el estudio de la cromatina sexual en las células de la raíz del cabello se puede determinar el sexo por medio de cromosomas, y con cierto grado de certeza el pelo de la barba y del bigote del hombre puede establecerse su procedencia

⁵⁶ VARGAS Alvarado, Eduardo. Op. Cit. Pag. 117.

⁵⁷ VARGAS Alvarado Eduardo. Op. Cit. Pág. 118-119.

sexual.

Obviamente el estudio de este material sensible se obtiene de características microscópicas, se puede determinar si proviene de una persona o no y según las condiciones de la raíz, se puede determinar la edad, y también el sexo. También se puede distinguir el pelo humano de algunas fibras pues su consistencia es diferente y el estudio de este puede ser a través de su morfología, su composición química o sus propiedades físicas.

Se agrega un dictamen del estudio de pelos, realizado por peritos en materia de patología forense.



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION DE SERVICIOS CENTRALIZADOS.
PATOLOGÍA FORENSE
AV. PREV: 1/552/99-02.

OFICIO: 1 - 5883.
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN
RELACIONADO CON ESTUDIO DE
PELOS.

México, D. F. a 16 de Abril de 1999.

LIC. OMERO ARAIZA COMPAN,
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO A LA 1ª. AGENCIA INVESTIGADORA.
DELEGACION REGIONAL CUAUHTEMOC.
P R E S E N T E:

Los que suscriben peritos adscritos a Patología Forense de esta Procuraduría, en virtud de la designación hecha al efecto por el C. Director General de Servicios Periciales, hemos sido designados para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emitiendo el presente DICTAMEN.

PROBLEMA PLANTEADO

Determinar si los elementos filamentosos de la Muestra Problema son pelos de origen humano, de serlo así especificar el área anatómica a la que corresponden.

MUESTRA PROBLEMA

Muestra A

Elementos filamentosos enviados en un sobre de color blanco con la leyenda "Cabellos mano derecha".

TÉCNICAS EMPLEADAS

Estudio aleatorio de las Muestras; Observaciones macroscópicas. Observación en microscopio óptico comparativo. Montaje y réplica en acetato de celulosa. Montaje con resina en portaobjetos y cubreobjetos. Análisis macrométrico y micrométrico.

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA

(ver fotos descriptivas anexas).

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCION DE SERVICIOS CENTRALIZADOS.
 PATOLOGÍA FORENSE
 AV. PREV: 1/552/99-02.

ANALISIS DE LA MUESTRA PROBLEMA

1. Al observar microscópicamente los elementos filamentosos de la Muestra Problema A, se observó que presentan tallo, punta, corteza y cutícula, estas características determinan que se tratan de **ELEMENTOS FILAMENTOSOS DE ORIGEN BIOLÓGICO (PELOS)**.
2. Con la técnica de réplica en acetato de celulosa, aplicada a los pelos de la Muestra Problema A, se vio que presentan una impronta de células cúticas imbricadas correspondientes al Patrón VII de Moritz, lo que indica que se trata de **PELOS DE ORIGEN HUMANO**.
3. A la observación macroscópica se determinó que los pelos de la Muestra Problema A, tienen una forma Poco Ondulado y al corte transversal microscópico se infiere que presentan una forma Ovoide, así mismo se observó que no presentan cambios bruscos en su morfología y textura siendo su diámetro constante. Estas características determinan que se tratan de **PELOS QUE CORRESPONDEN A LA REGIONE DE LA CABEZA**.

Por los análisis antes expuestos se llega a la siguiente

C O N C L U S I O N

Los elementos filamentosos de la Muestra Problema A, son pelos de **ORIGEN HUMANO Y CORRESPONDEN A LA REGIONE DE LA CABEZA**.

ATENTAMENTE
 LOS C. PERITOS ADSCRITOS A PATOLOGÍA FORENSE.

Dra. ERIKA DIAZ CORTES.

Dr. JOSE LUIS FLORES ESPINOZA.

NOTA: SE DEVUELVE LAS MUESTRAS PROBLEMA A.



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CENTRALIZADOS
PATOLOGÍA FORENSE
AV. PREV.: 1/552/99.

Muestra A.- Elementos filamentosos enviados en un sobre de papel de color blanco con la leyenda "Cabellos mano derecha".

CARACTERÍSTICAS GENERALIZADAS	REGION NATAL Y/O NUMERO DE LA MUESTRA			
	A-1	A-2	A-3	A-4
GENERALIDADES				
FORMA	POCO ONDULADO	POCO ONDULADO	POCO ONDULADO	POCO ONDULADO
COLOR TERCIO PROXIMAL	AMARILLO CLARO	CAFÉ INTERMEDIO	AMARILLO CLARO	CAFÉ INTERMEDIO
COLOR TERCIO MEDIO	AMARILLO CLARO	CAFÉ INTERMEDIO	AMARILLO CLARO	CAFÉ INTERMEDIO
COLOR TERCIO DISTAL	AMARILLO MUY CLARO	AMARILLO MUY CLARO	AMARILLO CLARO	AMARILLO CLARO
PIGMENTO (TIPO)	AUSENTE (TENIDO)	AUSENTE (TENIDO)	AUSENTE (TENIDO)	AUSENTE (TENIDO)
CORTE TRANSVERSAL	OVOIDE	OVOIDE	OVOIDE	OVOIDE
MEASURAS				
LONGITUD TOTAL	5.5 CM.	6.0 CM.	5.8 CM.	4.5 CM.
DIAMETRO TOTAL	80 MICRAS	90 MICRAS	80 MICRAS	100 MICRAS
DIAMETRO DEL CANAL MEDULAR	30 MICRAS	20 MICRAS	10 MICRAS	20 MICRAS
INDICE MEDULAR	0.25	0.22	0.12	0.20
AUSENTE	DISCONTINUO	DISCONTINUO	DISCONTINUO	DISCONTINUO
PATRON	AMORFO	AMORFO	AMORFO	AMORFO
CANTIDAD	ABUNDANTE	ABUNDANTE	ABUNDANTE	ABUNDANTE
SECCIONES				
FORMA	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
PAPILA	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
PIGMENTO	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
VAINA	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
EXTREMO DISTAL				
FORMA	IRREGULAR	CONICA	ROMA	RECTA

3.4.4 SUPERPOSICION FOTOGRAFICA Y FOTO-RADIOGRAFICA CARA-CRANEO

El doctor Rafael Moreno González, indica que la primera noticia que se tiene acerca de la superposición fotográfica cara-cráneo data de hace sesenta años en Inglaterra con el conocido caso Ruxton, ocurrido en 1935. En relación con esta Investigación, el distinguido médico forense Sydney Smith, en su libro "Casi todo asesinato. . ." apunta que "El aspecto más interesante del caso para mí, fue una demostración muy curiosa que se hizo sobreponiendo las fotografías del cráneo y la cara de la señora Ruxton. Esta demostración la hizo el profesor Brash con la ayuda del detective Stobie de Edimburgo, fue un trabajo muy notable y las ilustraciones que acompañan este libro, demuestran el encaje perfecto de ambas fotografías y señalan la correspondencia existente entre detalles del cráneo y de la cara.⁵⁸

El propio doctor Moreno González, aclara que la superposición fotográfica y foto-radiográfica cara-cráneo, no constituye auténticamente de un método, sino se trata de una técnica que sirve de instrumento para la aplicación del método comparativo a efecto de buscar la correspondencia existente entre la fisonomía y la tipología craneana del sujeto a identificar.⁵⁹

Como puede verse esta técnica de identificación carece de especificidades complicadas, su fundamento se encuentra en la identificación, demostrando la afinidad entre las características de los negativos de retratos de la cara y del cráneo del sujeto que se pretende identificar.

En la actualidad refiere Montiel Sosa, dicha técnica se aplica buscando la

⁵⁸ MORENO Gonzalez, Rafael. Manual de Introducción a la Criminalística, Sexta edición. México. Ed. Porrúa. 1990. Pág. 258-259.

⁵⁹ MORENO Gonzalez, Rafael. Aspectos Médico-Forense y Criminalísticos del Método de superposición Fotográfica Cara-Cráneo, con fines Identificativos. Revista Criminalia. Año XL. Núm. Del 5 al 12 Mayo-Diciembre. México. Ed. Botas. 1974. Pág. 458.

correspondencia entre las características fisonómicas que se observan en el negativo o la fotografía de la cara de la persona que se busca y la tipología craneal visible en el negativo o la radiografía del cráneo en cuestión, lo cual se realiza a través de las técnicas de sobre posición y comparación formal.⁶⁰

Lo anterior explica el porqué, a partir del principio básico de superposición y comparación fotográfica, con el uso posterior de radiografías del cráneo para los mismos fines, las variantes de esta técnica se denominan superposición foto-radiográfica cara-cráneo. Indica también el criminalista Juventino Montiel Sosa que se puede efectuar otra variante de la técnica de superposición por medio de un circuito cerrado de televisión con el uso de dos cámaras, una enfocando el cráneo y otra la fotografía, y a través de una mezcladora de imágenes realizar la superposición. Otra variante de esta técnica consiste en la superposición de RX de los senos frontales del cráneo investigado con los RX de los senos frontales del sujeto en vida, también puede realizarse la superposición de imágenes radiológicas de los dientes antes y después de la muerte.⁶¹

. Casi es innecesario indicar el gran auxilio que esta técnica aporta para la identificación de personas en casos de muertes violentas o decesos masivos a consecuencia de accidentes, terremotos y otros fenómenos naturales, en los cuales las víctimas se encuentran en condiciones de deterioro físico tal que no es posible establecer su identidad, sin embargo esta prueba pericial por si misma, únicamente arroja un resultado de probabilidad, sin establecer

⁶⁰ MONTIEL Sosa, Juventino. Op. Cit. Pag. 185.

⁶¹ MONTIEL Sosa Florentino. Op. cit. pág. 187.

categoricidad absoluta, por tanto, en la medida de lo posible, deberá utilizarse complementariamente a los demás medios de identificación existentes, a fin de obtener en cada caso un resultado indubitable.

3.4.5 METODO INTEGRAL DE IDENTIFICACION.

Los apuntamientos plasmados en el presente capítulo patentizan los esfuerzos realizados hasta ahora por el género humano, en el afán siempre constante de acceder a un método absolutamente confiable para obtener a corto tiempo la identificación de individuos vivos o muertos, particularmente cuando ello sea necesario para la investigación de delitos o para la debida administración de justicia.

Es de observarse que existe una gran diversidad de métodos para la identificación de individuos, algunos de los cuales únicamente pueden llevarse a cabo estando presente la persona que se pretende identificar, pero otros por el contrario, permiten la posibilidad de su aplicación a pesar de la ausencia del sujeto; en estos casos desde luego, se requiere la existencia de ciertos elementos comparativos.

Hemos podido analizar los márgenes de falibilidad de los distintos métodos y técnicas existentes al respecto y podemos afirmar que todos son de gran importancia para la criminalística, habida cuenta que cuando alguno no pueda ser aplicado, por las circunstancias particulares del caso, podrá acudir a los demás, de tal manera que no es posible negar el valor auxiliar de ninguno, sin desdoro de la anterior reflexión, debe apuntarse que los de mayor confiabilidad son la dactiloscopia y la identificación por medio de estudios químicos del ácido desoxirribonucleico.

Estas afirmaciones nos conducen a la aseveración de que en el moderno procedimiento de identificación de individuos, es necesario recurrir al uso de

esos métodos que han demostrado científicamente ser más confiables, adminiculados con los demás, en la medida que lo permitan las posibilidades reales de desarrollo científico y tecnológico de nuestras instituciones encargadas de la importante tarea de identificar seres humanos, sobre todo cuando la identificación se realiza con fines de procuración o administración de justicia penal, ya que, contar con métodos de identificación confiables, sin lugar a duda contribuye al mejoramiento del sistema de justicia de nuestro país, y al respeto de los derechos humanos de todos los actores del drama penal, por parte de autoridades y servidores públicos de la materia y así estar en condiciones de dar a cada quien lo suyo o restituirlo en sus derechos.

CAPITULO IV.
UNIDAD DE PERITOS ESPECIALIZADOS PARA LA LOCALIZACION,
FIJACION Y RECOLECCION DE MATERIAL SENSIBLE.

El ejercicio de la acción penal corresponde única y exclusivamente al Ministerio Público, como órgano investigador del estado, el cual se abocara a buscar todos y cada uno de los elementos necesarios para la exacta integración de la averiguación previa, encontrándose su fundamento Constitucional en el artículo 21, el cual suprime a cualquier otra autoridad la actividad persecutora y represiva.

Las autoridades administrativas que dependen del presidente del Presidente de la República en la esfera Federal (Procurador General de la República), de los Gobernadores de los Estados (Procurador general de Justicia de cada Estado de la Federación) y del Jefe de Gobierno en el Distrito Federal (Procurador General de Justicia del Distrito Federal) y de los presidentes Municipales en la esfera local (síndicos Procuradores), serán los encargados de vigilar todas las disposiciones que se han dictado para el correcto funcionamiento de la Sociedad.

El Ministerio Público en México como Institución, es el órgano público específico, tutelador de los legítimos intereses de la colectividad, surge como representante encargado de velar por el interés del Estado, de la sociedad y de los particulares, que pugna por accionar un derecho que ha sido infringido, buscando en todo momento su reparación y resarcimiento. Es quien ostenta en

forma imparcial y sin apasionamiento, el monopolio del ejercicio de la acción penal y su prosecución en la secuela procesal, para obtener la reparación del daño causado en la esfera jurídica de la sociedad, por conductas delictuosas cometidas por alguno de sus integrantes, o bien por el reconocimiento fehaciente por la autoridad competente de la inocencia del procesado, es por ello la Institución del Ministerio Público es de buena fe, dentro de la gran responsabilidad que tiene esta institución, se encuentra la de vigilar la legalidad en la esfera de su competencia y promover la pronta, expedita y debida procuración de impartición de justicia, con ayuda de sus auxiliares directos (policía judicial, servicios periciales).

Con esto tenemos que la función persecutora que tiene el Ministerio Público será a través de dos clases de actividades las que serán:

a) La averiguación Previa.

B) El Ejercicio de la acción penal.

Para efecto de este trabajo únicamente tomaremos en cuenta la Averiguación Previa, la cual es en la que el Ministerio Público es un autentico investigador, ya que con sus auxiliares directos, realiza y dirige las diligencias necesarias que permitan comprobar el cuerpo del delito, en la que la conducta del individuo lo lleve a tener por presumida su presunta responsabilidad penal.

La facultad investigadora esta constituida por el conjunto de facultades legales ejercitada por el Estado a través de sus órganos que tienen por objeto el rápido y expedito ejercicio del derecho, es el que prepara y lleva a su termino al ejercicio de la acción penal.

El periodo de la preparación de la acción penal ante la autoridad jurisdiccional, inicia en el momento en que la autoridad investigadora tiene

conocimiento de un hecho delictivo o que aparentemente reviste tal característica, a través de la denuncia o querrela, y culmina con la consignación que se hace ante los tribunales competentes.

4.1. EL MINISTERIO PUBLICO.

El constituyente de 1917, mediante la necesidad de activar la persecución de un delito mediante el ejercicio de la acción penal, por ello exige la creación de un órgano estatal que sea el encargado de promoverla, y que tal órgano es en México comúnmente llamado Ministerio Público, el cual tiene su fundamento constitucional en el artículo 21, en que le da naturaleza y vida al órgano investigador de los delitos el cual ejercitara todas y cada una de las funciones señaladas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo los siguientes elementos que lo caracterizan:

a) INVESTIGAR.

B) ACUSAR.

C) FUNCION PROCESAL.

Siendo estas las funciones que tiene que desempeñar el ministerio público las cuales se encuentran reguladas en el precepto Constitucional y por la Ley Orgánica de cada entidad federativa.

Realizando investigaciones que lo lleven a determinar el exacto ejercicio de la acción penal, la que debe de realizarse para activar al órgano judicial a la aplicación de la ley a cada caso concreto, esta función es de autoridad, ya que deberá de comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal del inculcado, señalando cuales son los artículos que sancionan a dicha figura delictiva adquiriendo el auxilio para hacer cumplir sus determinaciones de la

policía judicial y de los servicios periciales.

Otra de las funciones que caracterizan al Ministerio Público es la de acusar, ya que una vez que tiene debidamente integrada una averiguación previa, esta obligado a ejercitar la acción penal ante la autoridad competente de lo criminal, mediante la consignación en la que debe de determinar de manera precisa, el ilícito por el cual se consigna debidamente motivado y fundado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley penal sustantiva vigente en la entidad.

En la función procesal que realiza el Agente del Ministerio Público, es la de parte en la secuela procesal, ya que deja de ser autoridad ante el órgano jurisdiccional y pasa a ser el Representante de la parte agraviada activando así al órgano jurisdiccional durante toda la secuela del proceso durante la instancia hasta que queda debidamente agotada la averiguación y cerrada la instrucción; acusando nuevamente el Ministerio Público en sus funciones que es la parte final del proceso de la primera instancia.

4.2. LA AVERIGUACION PREVIA.

El artículo 21 Constitucional delimita el campo de la acción del Ministerio Público dentro del procedimiento que debe seguirse para determinar si el Estado sanciona al gobernado por realizar una conducta que las leyes penales consideran como delito. Así mientras que la autoridad judicial le compete la imposición de las penas, al Ministerio Público, le incumbe la investigación y prosecución de los delitos, con el auxilio de la policía judicial y los peritos.

La averiguación previa es la primera etapa del proceso penal que comienza cuando el Ministerio Público o sus auxiliares, tienen noticia de la comisión de un hecho que presumiblemente puede ser delictivo, y termina con la acción penal, con base en la comprobación del cuerpo del delito y la probable

responsabilidad. Para estar en posibilidades de tomar esta decisión, el Ministerio Público debe dirigir la investigación que se aboque a buscar las pruebas que acrediten los requisitos anteriores.

Con base en lo que antes se ha dicho, se puede presentar una definición de averiguación previa: Esta es la fase del procedimiento penal durante el Ministerio Público como órgano investigador y con la colaboración de sus auxiliares, realiza todas aquellas diligencias necesarias para comprobar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad; con el fin de esta en posibilidad de optar por el ejercicio de la acción penal, o abstención de la misma.⁶²

La averiguación confora por consiguiente todas las actuaciones necesarias para el descubrimiento de la verdad material y de la verdad histórica.

La actividad investigadora entraña una autentica averiguación de búsqueda constante de las pruebas que acreditan de quien en ellos participan. Durante esta actividad el Ministerio Público, trata de allegarse las pruebas necesarias para comprobar la existencia de los delitos y poder pedir la aplicación de la ley. La actividad investigadora es presupuesto forzoso y necesario del ejercicio de la acción penal, es decir, de solicitar a los tribunales la iniciación del procedimiento penal correspondiente.

Los principio que rigen el desarrollo de la actividad investigadora son:

1. - para su inicio es necesario que el ministerio publico conozca por medio de denuncia o querella la realización de hechos probablemente delictuosos, para que ponga en marcha la actividad investigadora que le es propia.

⁶² Cuaderno de Apuntes. Curso de Moralización y Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Febrero de 1999.

2. - La actividad investigadora esta regida por el principio de oficiosidad, ya que para la búsqueda de pruebas que realiza el órgano encargado de la investigación no se necesita la solicitud de parte, inclusive en los delitos que se persiguen por querrela. Iniciada la investigación el Ministerio Publico, oficiosamente llevara a cabo la búsqueda de evidencia.

3. - La investigación esta sometida al principio de la legalidad, ya que el órgano investigador actúa de conformidad con la normatividad vigente ya que estas actuaciones deben ser siempre fundadas y motivadas, estableciéndose así un régimen de seguridad jurídica para los gobernados.

Para efectuar actos de molestia restrictiva de la libertad, como auto de autoridad soberana en contra de los gobernados, debe provenir de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, como lo señala el articulo 16 de nuestra Carta Magna, por ende a nadie se podrá, entre otras garantías, privar de la libertad, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en donde se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento conforme a leyes expedidas con anterioridad al hecho, lo que esta establecido en el articulo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.3. DENUNCIA.

Se entiende por denuncia la relación de actos que se expresan ante la autoridad encargada de la prosecución de los delitos, de ejercitar la acción penal y activar el órgano jurisdiccional de hechos que son considerados ilícitos, por lo que el órgano investigador será el que determine si los hechos narrados son delito o no, no confundiremos la facultad que tiene el órgano jurisdiccional de la aplicación de las leyes al caso concreto como de la aplicación de las penas, ya que los hechos narrados al órgano investigador éste solo encuadrara la conducta del sujeto al cuerpo del delito mencionado en el articulo del código

adjetivo, si es que se demuestra la probable responsabilidad del delito que se imputa.

DENUNCIA: "noticia que se da a la autoridad competente, de palabra o por escrito, de haber cometido una falta o un delito".⁶³

Tenemos que toda denuncia deberá de reunir ciertos requisitos:

- a) Relación de actos que se estimen delictuosos.
- b) Realizados ante el órgano investigador.
- c) Y narrados por cualquier persona.

La relación de actos delictuosos será la expresión de los hechos sucedidos tal y como se vivió, se los contaron o escucho, los que podrán ser narrados por escrito o en forma oral; si la denuncia se presenta por escrito se deberá de ratificar y ampliar la narración de hechos ante el órgano investigador, aun cuando quien denuncia no sepa el delito que se haya cometido.

La narración de los hechos delictuosos debe hacerse ante el órgano investigador, dado que es la autoridad encargada para tener conocimiento de este tipo de hechos. Y reunir los elementos necesarios para ejercitar la acción penal y de esa manera produzca efectos legales, ya que si la narración de hechos se hace ante autoridad diversa, los mismos no tendrán valor ni relevancia jurídica. La narración de hechos delictuosos puede ser hecha por cualquier persona que tenga conocimiento y capacidad para manifestar los actos a la autoridad, así mismo si los hechos fueron narrados constituyen delito alguno es procedente ejercitar acción penal. Toda denuncia debe reunir ciertas formalidades. Como son los generales de quien la presenta, como son: nombre, edad, dirección, teléfono, estado civil, grado de estudio, tipo de religión, ocupación, su firma al margen o huella dactilar del dedo pulgar derecho, para que de esta manera produzca efectos jurídicos.

4.3.1 EFECTOS JURIDICOS DE LA DENUNCIA.

Toda denuncia que fue hecha apegada a la ley producirá efectos jurídicos, ya que es obligación del Ministerio Público, investigar los hechos denunciados, auxiliándose para tal efecto de sus órganos auxiliares como son la Dirección de los Servicios Periciales y la Policía judicial, reuniendo los elementos de prueba necesarios, para lograr integrar total y satisfactoriamente la Averiguación Previa y en su momento ejercitar acción penal en contra del probable responsable del ilícito denunciado, sujetándose a lo establecido en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y código penal y de procedimientos penales de la entidad correspondiente.

4.4. QUERELLA.

Se entiende por querrela: la narración de hechos o actos que fueron realizados por uno o varios sujetos, sobre personas o bienes del ofendido, quien será quien los narrara ante el órgano investigador, a efecto de que se ejercite acción penal en contra del autor del delito.

QUERELLA: "Expresión de un dolor físico o de un sentimiento doloroso, ante la autoridad competente para perseguir ciertos delitos".⁶⁴

Debemos observar que este concepto tiene similitud con la denuncia, ya que ambos significan una narración de hechos delictuosos ante el órgano investigador, para que se le pueda dar relevancia jurídica a los hechos narrados, con la diferencia que la querrela solo puede ser realizada por la parte que se siente agraviada con la conducta desplegada en contra de su persona, y por lo que hace a los menores de edad podrá ser realizada por quien ejerza la patria

⁶³ PALOMARES DE MIGUEL, Juan. Diccionario para Juristas. Ed. Mayo. México. 1981. Pág. 400.

⁶⁴ Idem. Pág. 1123.

potestad o la tutela, a diferencia de la denuncia que puede ser realizada por cualquier persona que haya tenido conocimiento de una conducta delictiva.

Rivera Silva, al respecto señala: "La querrela se puede definir como la relación de hechos expuestos por el ofendido ante el órgano investigador, como el deseo manifiesto de que se persiga al autor del delito".⁶⁵

4.5. LOS SERVICIOS PERICIALES.

Los Servicios Periciales son el conjunto de actividades desarrolladas por especialistas en determinadas artes, ciencias o técnicas, los cuales previo examen de una persona, un hecho, un mecanismo, una cosa o un cadáver, emitan un dictamen traducido en puntos concretos y fundado en razonamientos lógicos. Durante el desarrollo de la averiguación previa se presentan diversas situaciones en las cuales se requiere un conocimiento especializado para la concreta apreciación de ella, razón por la cual se hace necesario el concurso de los peritos, quiénes son auxiliares directos de Ministerio Público, en la investigación de los delitos. La intervención de los peritos se lleva a cabo cuando en dicha investigación se requieren conocimientos especiales de carácter científico, técnico o artístico.

La Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías de los Estados de la República Mexicana, cuentan con una Dirección General de Servicios Pericias, en las cuales se ubican los peritos de especialidades que requieren de laboratorio y equipo que por sus características no es posible tenerlos en las diferentes agencias del Ministerio Público; en otros casos se trata de especialidades que por el volumen de asuntos a atender resulta conveniente tener un grupo de peritos concentrados en una sola área de trabajo.

4.5.1. PERITO.

El gran Diccionario Larousse de la Lengua española, define la palabra perito que proviene del latín peritus, experimentado como:

1. - Se aplica a la persona que tiene conocimientos especializados en una materia.
2. - Persona que ha cursado una carrera técnica y tiene un título que le permite ejercer.
3. - Persona con conocimientos en un juicio sobre hechos cuya apreciación se relacionan con su especialidad.⁶⁶

Así mismo peritaje lo define como: Trabajo, estudio o informe que hace el perito sobre determinada materia.⁶⁷

Actualmente la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de la Coordinación General de los Servicios Periciales, tiene adscritos las siguientes especialidades:

ANTROPOLOGIA.- identifica restos humanos esqueletizados o que aun conserven partes blandas.

ARQUITECTURA.- Establece las causas de daños a bienes inmuebles y estima los costos o requerimientos para la reparación.

BALISTICA.- estudia las armas de fuego, los fenómenos en el momento del disparo, los casquillos percutidos, los proyectiles disparados, la trayectoria de estos últimos y los efectos que producen en el objetivo del disparo.

⁶⁵ RIVERA Silva, Miguel. El Procedimiento Penal. 17a. Ed. Porrúa. México. 1988. Pág. 112.

⁶⁶ Gran Diccionario Larousse de la Lengua Española. Multimedia.

⁶⁷ Idem.

CERRAJERIA.- Determina si una cerradura o un sistema de seguridad de puertas o accesos fue alterado en su función normal, violada o forzada.

COMPUTACION.- Determinar situaciones originadas por el uso de equipos y programas de computo.

CONTABILIDAD.- Opinar sobre documentos o información inherente a operaciones financieras.

CRIMINALISTICA.- Observar y fijar por escrito el lugar del hallazgo y el lugar de los hechos, en los cuales realiza búsqueda de indicios y evidencias.

CRIMINOLOGIA.- Estudiar el fenómeno criminal para conocer sus causas y sus formas de manifestación con el objeto de combatirlas.

DACTILOSCOPIA.- Estudiar y clasificar las huellas digitales.

DOCUMENTOSCOPIA.- Examinar documentos para determinar su autenticidad o las posibles alteraciones de que haya sido objeto.

FOTOGRAFIA.- Observar y tomar fotografías para fijar el lugar del hallazgo y/o de hechos o cualquier persona u objeto material de estudio en cualquier actividad pericial.

GENETICA.- Obtener el genotipo de una persona para fines de identificación y de establecer parentescos.

GRAFOSCOPIA.- Examinar los grafismos con el fin de establecer la autenticidad de las firmas o manuscritos.

HEMATOLOGIA.- Realizar análisis de sangre para determinar su naturaleza y clasificación.

INCENDIOS Y EXPLOSIONES.- Investigar los efectos del fuego o de una onda explosiva sobre bienes muebles o inmuebles.

INGENIERIA CIVIL.- Determinar si existen defectos en construcciones, estructuras, instalaciones hidráulicas y geotérmicas.

INGENIERIA TOPOGRAFICA.- Estudiar y escribir la forma, dimensiones, representaciones y probables adecuaciones de una superficie de terreno.

MECANICA.- Estudiar el funcionamiento de las maquinas de combustión, su clasificación, identificación, estado funcional y mantenimiento para determinar el origen de fallas y siniestros.

MEDICINA.- Certificar el estado físico de personas, dictaminar sobre responsabilidad profesional de médicos e instituciones, realizar seguimientos de necropsias y dictaminar sobre mecánica de lesiones.

ODONTOLOGIA.- Identificar personas a partir de evidencias odontológicas, determinar si un hematoma o contusión fue causado por mordedura humana, estimar la edad odontológica de una persona.

PATOLOGIA.- Hacer estudios de pelos y fibras para determinar su naturaleza, hacer estudios comparativos de pelos para determinar su correspondencia.

PLOMERIA.- Determinar el origen o causa de filtraciones de agua en un inmueble y opinar sobre defectos y fallas en instalaciones de gas L.P.

POLIGRAFIA.- Aplicar el poligrafo y valorar la veracidad o falsedad de las declaraciones de una persona.

PSICOLOGIA.- Conocer los motivos que inducen a un sujeto a delinquir y los significados de su conducta para el propio delincuente.

PSIQUIATRIA.- Determinar si una persona padece una enfermedad mental, deficiencia o retraso mental o cualquier trastorno psíquico.

QUIMICA.- Analizar, clasificar y determinar las sustancias que pudieran relacionarse con la comisión de un delito.

RETRATO HABLADO.- Elabora el retrato de la persona cuya identidad se desconoce en base a los datos fisionómicos que aporte una víctima o un testigo de un delito.

SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE IDENTIFICACION.- Localizar en una base de datos de computadora una huella cuestionada para obtener, en su caso, antecedentes de un presunto delincuente.

TRANSITO.- Obtener conclusiones sobre la forma en que ocurrió un hecho de tránsito vehicular y la participación que tuvo cada una de las personas involucradas.

VALUACION.- Establecer el valor real de todo tipo de bienes muebles.

VETERINARIA.- Diagnosticar enfermedades de todo tipo de animales, así como costo de tratamiento; identificar y valorar especies de animales.⁶⁸

⁶⁸ Cuaderno de Apuntes. Curso de Moralización y Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Op. Cit.

4.6. UTILIDAD DE PERITOS ESPECIALIZADOS PARA LA LOCALIZACION, FIJACION Y RECOLECCION DE MATERIAL SENSIBLE.

Como ya se ha mencionado, aquí en México la investigación y persecución de los delitos incumbe a la Institución del Ministerio Público, es decir a él corresponde el ejercicio exclusivo de la acción penal, la cual tiene por objeto pedir la aplicación de las sanciones establecidas en las leyes, la acción penal es pública y esta surge al nacer el delito, su ejercicio es encomendado al estado por conducto del Ministerio Público y tiene por objeto definir la pretensión punitiva estatal. Es decir la atribución constitucional a través del Ministerio Público, en su exclusividad, pedirle al juez u órgano jurisdiccional competente, aplique la norma penal al caso concreto.

Para efectos de estudio y didácticos, no hay delito más destacable que el del homicidio, pues en el reviste importancia legal la identificación del cuerpo humano privado de la vida, y la misma puede conducir a la identificación del criminal; conceptual izándolo legalmente tenemos que cometer el delito de homicidio el que priva de la vida a otro como lo reza el artículo 302 del Código Punitivo en vigor en el Distrito Federal, es decir quitar su existencia en cualquier etapa de su desarrollo vital después de su nacimiento. Mismo delito que por el bien jurídico protegido es considerado como los que por su importancia atacan valores fundamentales de la sociedad, y por ende, sancionando al que comete delito de homicidio simple intencional de 8 a 20 años, y cuando es cometido bajo un agravante de ventaja, alevosía, premeditación y/o a traición de 20 a 50 años.

Todo se inicia con la averiguación previa que es la etapa procedimental en la que el estado por conducto de los Agentes del Ministerio Público como en ejercicio de sus funciones, practica las diligencias necesarias que permitan estar en actitud de ejercitar la acción penal para cuyos fines deben estar acreditados

el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.⁶⁹ Es el documento que contiene todas las diligencias realizadas por el órgano investigador, para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal. Consideramos por lo tanto que la averiguación previa es el conjunto de actuaciones del Ministerio Público en las que desahogadas todas y cada una de las pruebas reconocidas como legales por la ley, para esclarecer los hechos antes expuestos y en su caso la acreditación de la existencia del cuerpo del delito y la atribuibilidad de la comisión del delito, es decir la probable responsabilidad del inculpado.

La averiguación previa se abre o inicia con una denuncia o querrela. En la toma de declaraciones de la persona que proporciona la noticia criminis, además de sus generales, en particular establecerá quien le informa, a que hora llegó al lugar de los hechos o hallazgos, en este caso el análisis y estudio del homicidio, lugar exacto, ubicación del cadáver, heridas que presentaba y objetos que se pudieran relacionar con el hecho, y de acuerdo a lo declarado por la persona o personas que proporcionan la noticia criminis, se solicita la intervención de peritos, en este caso Criminalista y fotógrafo.

El perito en criminalística de campo es el especialista que se encarga de la observación y fijación del lugar de los hechos y de la evidencia física relacionada con hechos presuntamente delictuosos, además realiza el levantamiento, embalaje y canalización de las evidencias para su estudio a las diferentes secciones del laboratorio de criminalística.⁷⁰

La fijación es la grabación permanente de los hechos que se investigan y puede ser de cuatro formas: descripción escrita, la pliométrica, fotográficamente y por modelado.⁷¹

⁶⁹ COLIN Sanchez. Guillermo. Op. cit. Pág. 311.

⁷⁰ Apuntes de Diplomado de Medicina Forense. Marzo- Noviembre 1998.

⁷¹ Cuaderno de Servicios Periciales. Procedimiento de la especialidad de Criminalista de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Vol. I.

El perito en fotografía es el especialista en el manejo de imágenes y formas fotográficas, con la fotografía se lleva al juez, al magistrado, al órgano jurisdiccional, hasta el lugar de los hechos mostrándole gráficamente lo que describe la inspección ocular realizada por el órgano investigador, como los dictámenes periciales.⁷²

El Agente del Ministerio Público, debe trasladarse al lugar de los hechos o lugar del hallazgo, a fin de que conjuntamente de sus órganos auxiliares, policía judicial y servicios periciales, aprecien a primera mano las evidencias. Esta diligencia recibe el nombre de INSPECCION OCULAR, FE DE CADAVER, FE DE LESIONES, FE DE LESIONES, FE DE ROPAS, misma que debe de contener algunos principios para su optimización, el maestro Osorio y Nieto señala las reglas básicas para la inspección ocular, señala: si se cometió el delito en lugar cerrado debe conservar todas las vías de acceso y montar vigilancia, si se cometió en lugar abierto, este debe de mantenerse aislado en un radio de 50 metros por lo menos y poner vigilancia, no deberá cambiarse la posición del cadáver, evitar el tránsito de personas y vehículos, no tocar, no mover o recoger objetos relacionados con el delito por insignificantes que parezcan, no destruir o imprimir huellas dactilares y por último hacer la fijación en el lugar con dibujos, mapas, croquis, fotografías, moldeados, para lo cual el perito en criminalística debe tomar en cuenta el lugar de los hechos y/o lugar del hallazgo del cadáver, su ubicación, descripción del lugar de los hechos señalando posición del cadáver, objetos, armas, huellas, lo cual debe de estar fedatado y concatenado con la inspección ocular del Agente del Ministerio Público, pues si el perito describe objetos o evidencias no mencionadas en la inspección ocular, estas carecerán de valor jurídico, se hará un examen externo del cadáver y señalara sexo, edad, estatura, signos cadavéricos y lesiones que presente a simple vista e identificara dicho cuerpo señalando si es o no desconocido, si se le tomaron huellas o no huellas dactilares, le tomaron

⁷² Cuaderno de Servicios Periciales. Procedimiento de la Especialidad de Fotografía de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Vol. II.

fotografías de frente y de perfil, reseñara la MEDIA FILIACION la que contendrá la complexión, color de piel, pelo, de ojos, frente, nariz, boca, labios, mentón y señas particulares, así como examen de ropas, de armas, proyectiles o casquillos, etcétera, y referirá examen de otros objetos o documentos, y en base a sus observaciones emitirá una conclusión. Y una vez que se haya realizado minuciosamente el desahogo de la diligencia citada se ordenara el levantamiento del cadáver y su traslado al anfiteatro anexo a las agencias del Ministerio Publico; en dicho lugar se examinara el cuerpo, ahora desnudo, por el médico legista, el cual levantara una acta medica oficial que contendrá entre otros datos signos de muerte real y reciente o no reciente, con temperatura igual o menor a la mano que lo explora, igual o superior a la del medio ambiente (y aunque no se estila en la practica se debiera utilizar termómetro rectal para determinar la temperatura real del cuerpo), con o sin livideces cadavéricas, lesiones al exterior y causa probable de la muerte y señalara la media filiación empezando por el nombre si lo tiene, la edad si se sabe y si no la aproximada, sexo, pelo, cejas, nariz, boca, mentón, talla, perímetro cefálico, perímetro torácico, perímetro abdominal y señas particulares como son bigote o barba, cicatrices, tatuajes, lo cual será apreciado también por el Agente del Ministerio Publico.

Por otra parte el material sensible recogido en el lugar de los hechos, se enviara a los servicios periciales, para su manejo y dictaminaron. El resultado obtenido de los exámenes periciales cuyo material sensible como prueba fueron obtenidos en forma legal, siempre y cuando se ajusten a las reglas relativas del Código de Procedimientos penales, tendrá valor probatorio pleno. La fuerza probatoria de todo dictamen será calificado por el Ministerio Publico y en su momento por el juez, según las circunstancias.

Obviamente como se ha señalado la identificación puede ser para reconocer identidad de cadáver o identidad de delincuentes.

CONSIDERACIONES.

La identificación de las personas es un procedimiento a través del cual se recaba y organizan sistemáticamente aquellos caracteres propios de un individuo, que lo hacen único y lo distinguen de entre los demás de su especie.

Cuando ese procedimiento se encamina a obtener de manera indubitable, el conocimiento de la identidad del sujeto activo de un delito, se denomina identificación judicial o identificación criminal.

Existen consensos en el sentido de que fue en China, durante la dinastía Tang (618 a 906), se encuentran los antecedentes más remotos acerca del uso de las impresiones digitales en la antigüedad, como medio de identificación criminal.

En la época moderna, hacia 1808, Francia puso en vigencia el Código de Instrucción Criminal, que estableció los Somniers Judiciaires, antecedentes del casillero judicial, en donde se concentraba la documentación necesaria para la identificación de los delincuentes a partir de sus datos personales; sin embargo antes y después de publicada esta Ley, y hasta 1832 se utilizaba en Francia la marca para efectos de identificación.

Hacia 1880 el joven empleado de oficina en el Departamento de Policía de París, Alphonse Bertillon invento un método para identificar y clasificar

delinquentes, basándose en las medidas corporales de éstos, al cual se le denominó Antropometría. Posteriormente el mismo Bertillone ideó el Retrato Hablado, como técnica de identificación complementaria de la Antropometría.

En Inglaterra se utilizó la marca de fuego como medio de identificación criminal, desde el reinado de Eduardo IV (1461 a 1483) hasta el de Jorge III (1760 a 1811), quien abolió esta inhumana práctica. Después a principios del siglo XIX, se popularizaron en Londres los llamados desfiles de identificación, que tenían como objetivo, el que los elementos de policía más experimentados examinaran a los delinquentes recién arrestados, para descubrir si se trataban de reincidentes que habían proporcionado nombres falsos. En 1872 la Scotlan Yard utilizaba la fotografía para la identificación criminal, en 1885 adoptó la Antropometría y a partir de 1901 empezó a utilizar el sistema de identificación dactiloscópica Galton-Henry.

De 1881 a 1889 la policía de Buenos Aires instaló una galería fotográfica pública de ladrones conocidos, en 1889 instaló la oficina de Identificación Antropométrica, y en 1905, con Juan Vucetich a la cabeza entró en funciones el gabinete Dactiloscópico.

En México pre-cuahtémico, podemos encontrar antecedentes de la identificación criminal, en las sanciones de marcas en la cara y corte o chamuscado de cabello que imponía el Derecho Penal Maya y Azteca, respectivamente. Fray Bartolomé de las Casas describe cómo en los albores del virreinato de la Nueva España, los conquistadores imprimían hierros candentes en la cara de los naturales para patentizar su identidad de esclavos. A partir de 1571, con el doctor Pedro Moya y de Contreras como primer inquisidor, se estableció en la Nueva España el terrorífico Tribunal de la Santa Inquisición, en el cual además de la aplicación del tormento, algunas veces se dictaba sentencia a hábito perpetuo (sanbenito), lo que constituía una auténtica forma de identificación criminal para los sentenciados por algún delito perpetrado en

contra de la religión católica.

Los manifiestos promulgados por los próceres de la independencia, Hidalgo, Ryón y Morelos, señalan expresamente la prohibición de la esclavitud y tortura, siendo en 1842, con el voto particular de la Comisión para la elaboración del Proyecto de Constitución signado por Mariano Otero, cuando se expresó la prohibición terminante de la marca y la mutilación. Esta humanitaria disposición fue incorporada al artículo 22 de la Constitución de 1857 y llega hasta nuestros días consagrada en el mismo numeral de la Constitución de 1917.

El primero de septiembre de 1995 se cumplió un siglo de la implementación del Sistema Antropométrico en la cárcel de Belén. Hacia 1907 se instituyó en la Correccional para mujeres de Coyoacán, la Identificación dactiloscópica, en 1920 se fundó el Gabinete de Identificación y en 1924 el Laboratorio de Criminalística, dependiente de la Inspección General de Policía.

A partir de la codificación de la Legislación Penal y Procesal, paulatinamente se fue imponiendo la obligación judicial de la identificación de los autores del delito, estableciéndose posteriormente la atribución para las Procuradurías de Justicia en sus respectivos ámbitos, de identificar y formar un registro de las personas responsables y probables responsables de la comisión de delitos.

Actualmente las Procuradurías de Justicia del país, siguen el Sistema de Identificación Dactiloscópico creado por Vucetich, destacando que las Procuradurías de Justicia del Distrito Federal y de Nuevo León, cuentan con modernos sistemas computarizados para la identificación, registro y clasificación de dactilogramas.

Un sistema diseñado ex-profeso para la identificación criminal fue la Antropometría o Brillonnage, inventada por Alphonse Berillón, el cual dio origen al establecimiento en París, en 1882 de la oficina de identificación de

delincuentes, antecedentes de famoso Service d'identité judiciaire, fundado en 1889. Los tres principios básicos de la Antropometría son: El esqueleto humano no cambia a partir de los 21 años; ningún esqueleto humano es idéntico a otro; con cierta facilidad y precisión pueden realizarse y verificarse las medidas antropométricas.

El Retrato Hablado fue también creación de Bertillon, quien lo concibió estructurado básicamente en las cuatro categorías siguientes:

a) Determinación de colores de ojos, barba y piel.

B) Detalles morfológicos: forma, dirección y tamaño de cada parte de la cabeza y el rostro.

C) Descripción de marcas indelebles: cicatrices, tatuajes, verrugas. Etcétera.

D) Detalles generales: índice de robustez, apariencia personal, timbre de voz, manera de expresarse, indumentaria, categoría social, etcétera.

Actualmente la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, cuenta con el Sistema computarizado denominado "la cara del mexicano".

Indudablemente el sistema de identificación por excelencia es la Dactiloscopia, los autores señalan que las impresiones digitales y su uso para efectos de identificación, eran conocidos empíricamente desde la antigüedad, pero su tratamiento científico tuvo comienzo desde aproximadamente 350 años con los estudios de Marcelo Malpighi; continuaron hacia 1823 con Juan Evangelista Purkinje; en 1844 con los descubrimientos de Huschke; en 1858 con las aplicaciones prácticas del Gobernador de Distrito de Hooghly en Bengala, India Británica, Sir William J. Herschell; en 1858 con los estudios del antropólogo y filósofo inglés, Sir Francis Galton, quien elaboró una clasificación de 41 tipos de impresiones digitales y publicó una copiosa bibliografía para divulgar sus

descubrimientos; y culminaron con la sistematización ideada por Juan Vucetich, puesta en práctica en el Gabinete Dactiloscópico Argentino a partir de 1905.

La dactiloscopia parte de tres principios fundamentales, con relación a los dibujos que forman en los dedos de las manos las crestas papilares: Perennidad, inmutabilidad y diversiformidad. En la aplicación de los principios dactiloscópicos, existen los Sistemas Decadactilares y Monodactilar, se cuenta también con las técnicas auxiliares de la palmatoscopia y poroscopia.

Además de los medios de identificación individuales a que se ha hecho referencia, deben ser considerados otros, que pueden ser utilizados, atendiendo a las circunstancias especiales del caso, entre estos destacan la superposición fotográfica y foto-radiográfica cara-cráneo, la identificación odontolegal, la reconstrucción de la miología facial, la identificación a través de la caracterización del ácido desoxirribonucleico, o por medio del registro y comparación de vasos capilares de la retina. Aunque los dos métodos de mayor confiabilidad son la dactiloscopia y la identificación a través de la tipificación ADN, ello no significa desconocer el valor auxiliar, y en muchas ocasiones principales, según se requiera, de los otros métodos mencionados.

Por otra parte, debe recordarse que los adelantos científicos y tecnológicos que el intelecto del hombre ha producido en las últimas décadas, en el área de la comunicación, así como la computación, ha traído consigo un notable avance que permite la información, originando enormes cambios en el mundo de hoy.

Las sociedades vanguardistas utilizan esta tecnología de punta en la prestación de servicios públicos y privados, para el manejo, conservación, procesamiento, consulta y distribución de la información.

La visión de la computación ubicua está basada en las redes de computadoras, las cuales hacen posible que las personas trabajen ya sea en

sus casas o mientras viajan, con la misma comodidad con las que trabajarían en sus propias oficinas.

Además, la computación ubicua permite trabajar y colaborar a un mismo tiempo a los diversos usuarios, desde cualquier parte del mundo, como si estuvieran en un mismo lugar, posibilitando el acceso a la información con rapidez, en donde quiera que ésta se encuentre informatizada. Nos encontramos en el siglo XXI y las telecomunicaciones se desarrollan de manera vertiginosa, la fibra óptica llegó a revolucionar los sistemas de información, los satélites han hecho posibles grandes avances en telecomunicaciones móviles y otro tipo de servicios.

México no permanece ajeno a tales avances y puso en órbita a los satélites Solidaridad I y II, ampliando las posibilidades de comunicación. Entre los principales servicios que éstos ofrecen, se puede mencionar el de distribución de señales para radio y televisión, enlaces y redes troncales de telefonía pública; redes corporativas de voz y datos; redes digitales públicas y privadas; así como el servicio de comunicación móvil director entre los diferentes medios de transporte aéreo, marítimo, ferroviario y carretero. Los satélites cuentan cada uno, con una capacidad para más de 50 mil llamadas telefónicas simultáneamente o datos a muy altas velocidades, según información oficial.

La fibra óptica es el conducto ideal para la construcción y operación de redes de informática, puede apoyar a sistemas que requieran grandes velocidades para la transmisión de datos, así como brindar un número mayor de canales. La supercarretera óptica proveerá a millones de usuarios en todo el mundo, de un medio para transmitir información en forma confiable, en cualquier momento y en cualquier lugar. Para lograr la intercomunicación e intercambio de un computadora a otra, se requiere estructurar una red topológica de las mismas. Las topologías son la manera física como se interconectan las computadoras.

Existen actualmente nuevas arquitecturas de software que permite administrar, compartir y acceder información sin importar su tipo, esto significa manejar imágenes, voz, etc. Como si fueran números o conjuntos de caracteres. Estos sistemas soportan el almacenamiento y reproducción de todos los formatos populares de comprensión de video. Proporcionan almacenamiento centralizado de gigabytes de material de video y soportan miles de usuarios concurrentes. Este software ofrece servicios avanzados de automatización de flujo de información y corre de computadoras personales, estaciones de trabajo, minicomputadoras, mainframes y sistemas masivos en paralelo.

Es evidente que los productos del mencionado desarrollo informático, deberán ser utilizados para la conformación de registro de datos de personas, a través de huellas dactilares, DNA y otras técnicas de identificación de personas y así estar en condiciones de dar a cada quien lo suyo.

Las computadoras han producido un gran impacto en la sociedad que se apresta a ingresar al tercer milenio ofreciendo grandes posibilidades en el ámbito jurídico, pudiendo ser incorporadas definitivamente a las distintas áreas de la administración de justicia, para convertirlas en herramientas imprescindibles en el logro de los mejores resultados, con un mínimo de esfuerzo, de manera eficaz, confiable y precisa, en el camino para acceder a la seguridad jurídica, a través de la aplicación efectiva del Derecho Positivo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- A partir de la inhumana y rudimentaria forma de identificación criminal consistente en la marca o la mutilación, el hombre ha desarrollado progresivamente, sobre bases científicas, sistemas cada vez más confiables; de tal manera que en la actualidad, se puede afirmar que existen dos de absoluta eficacia, que son la dactiloscopia y la identificación a través de la caracterización del ácido desoxirribonucleico.

SEGUNDA.- La anterior afirmación no significa desconocer el valor auxiliar, y en muchos casos principal, de otros medios de identificación, que pueden ser utilizados, atendiendo a las circunstancias especiales del caso.

TERCERA.- Los huesos humanos por su dimensión y estructura pueden determinar el sexo, la raza, la estatura en vida, la estructura corporal y causas de la muerte.

CUARTA.- También los dientes de las personas se utilizan como base de identificación ya que presentan cierta alineación, posición, espacio entre ellos, desgaste o fractura, pérdida de estos elementos que son únicos para cada individuo.

QUINTA.- La sangre y fluidos corporales también pueden ser útiles para identificar a las personas, existen otros fluidos corporales como son la orina, la saliva y el semen, que se puede utilizar como base de identificación, esto por el DNA en el núcleo de las células.

SEXTA.- La elaboración de Retratos Hablados y actualmente computarizados, son de utilidad en la identificación de las personas, ya sea vivas o muertas.

SEPTIMA.- En México la dactiloscopia ha logrado alcanzar gran desarrollo, pudiéndose afirmar que a través de este sistema, es posible obtener de manera indubitable la identificación de personas o de criminales.

OCTAVA.- El pelo humano también puede servir para la identificación de las personas, a través de la raíz. Tallo y punta, que muestran diferencias esenciales pertenecientes a cada persona en particular además de que se puede identificar el código genético, se puede determinar la raza, la edad y el sexo.

NOVENA.- Los actos de autoridad deben de ser fundados y motivados, más aun cuando en base de ellos debe efectuarse un acto de molestia, es decir una privación de la libertad u otras garantías, por ende, la localización, fijación y recolección de material sensible se debe hacer por parte del Agente del Ministerio Publico Investigador, en la integración de una Averiguación Previa, auxiliado por los peritos, cuyo manejo de la ciencia puede interpretar basándose en estudios: la atribuibilidad y propiedad de ese material sensible (huesos, huellas, sangre, fluidos corporales, impresiones digitales, etc.) a una persona determinada, es decir su identificación, y esta precisamente ante la autoridad, que los peritos enlazan los vestigios o huellas para darles una tipificación legal, una existencia jurídica.

DECIMA.- Deberá de establecerse un Sistema Integral de Identificación de las Personas en su individualidad a través de los métodos científicos, auxiliados por un sistema computarizado ubicuo que incluya una red a nivel nacional, ya que los adelantos científicos y tecnológicos de las últimas décadas en materia de informática, deben ser incorporadas definitivamente en las distintas áreas de la administración de justicia, y ser herramienta para el fortalecimiento de nuestro estado de derecho, para así estar en posibilidad de darle a cada quien lo suyo (castigo) o reconocerle su derecho.

BIBLIOGRAFIA GENERAL.

ABREU GOMEZ, Ernesto, La Identificación Criminal y la Policía Científica en México. Mérida, Yucatán. México. Ed. Zamná. 1951.

ACHAVAL, Alfredo. Manuel de Medicina Legal. Cuarta edición, Buenos Aires, Argentina. Ed. Abeledo-Perrot. 1994.

AGUILAR RUIZ, Miguel Oscar. La Identificación en Sujetos Vivos. Revista Mexicana de Justicia N° 1. Vol. III. Enero-Marzo de 1985. Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Instituto Nacional de Ciencias Penales.

ALCOCER POZO, José. Alva Rodríguez, Mario. Medicina Legal. Conceptos Básicos. Primera edición. México. Ed. Limusa. 1993.

ALMANDOS REYNA, Luis. La Identificación Dactiloscópica y las Ciencias Jurídico-Sociales. En Criminalia. Año IV. N° 6. Febrero de 1938. México. Ed. Botas. 1938.

BODENHEIMER, Edgar. Teoría del Derecho. Sexta reimpresión. México. Ed. Fondo de la Cultura Económica. 1979.

CALICO, José. La Identificación Personal. Barcelona, España. Ed. Bosch. 1941.

CASTELLANOS TENA, Fernando. Lineamentos Elementales del Derecho Penal. Trigésima tercera edición. México. Ed. Porrúa. 1993.

COLIN SANCHEZ, Guillermo. La Identificación del "Delincuente" en el Derecho Mexicano de Procedimientos Penales. Artículo publicado en Derecho Penal Contemporáneo N° 15, Julio y Agosto de 1966. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México.

CUADERNO de Servicios Periciales. Procedimiento en la Especialidad de Criminalística de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. México. 1990.

CUADERNO de Servicios Periciales. Procedimiento en la Especialidad de Fotografía de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

CUADERNO de Apuntes. Curso de Moralización y Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Febrero de 1999.

DEPARTAMENTO de Justicia de los EUA. Manual para la Investigación de Evidencia Física y Requisa de la Escena del Crimen. Versión en Español producida para el Programa Internacional para el adiestramiento en la Investigación Criminal. Por Miranda Associates. 1990.

DEPARTAMENTO de Justicia de los EUA. Impresiones Digitales. Versión en Español producida para el Programa Internacional para el adiestramiento en la Investigación Criminal. Por Miranda Associates. 1990.

DIENSTEIN, William. Manual técnico del Investigador Policiaco. Octava reimpresión. México. Ed. Limusa. 1987.

FLORIS MARGADANT, Guillermo. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Octava edición. Naucalpan, Estado de México. Ed. Esfinge. 1988.

GUEVARA LABASTIDA, Etxau. Sistemas de Identificación. Revista Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Instituto de Formación Profesional. Serie Criminalística. México. 1986.

MARTINEZ MURILLO, Salvador y Saldivar, Luis. Medicina Legal, Décima sexta edición. México. Méndez editores. 1991.

MARK, Jean L. La tipificación ADN y su importancia como prueba contundente en los tribunales. Traducción del Instituto Nacional de Ciencias Penales de México al artículo publicado en la Revista Science. Vol. 240. EUA. 1988.

MENDIENTA y NUÑEZ, Lucio. El Derecho Precolonial. Cuarta edición. México. Ed. Porrúa. 1981.

MEXICO a través de los siglos. Vol. 5. Historia del Virreinato. Total Vols. 16. Primera reimpresión. Ed. Cumbre. 1984.

MONCAYO, Luis Guillermo. Identificación de Personas. Vol. 1. Segunda reimpresión. México. Ed. Centro de Capacitación de la Procuraduría De Justicia del Estado de Jalisco. 1990.

MONTIEL SOSA, Juventino. Criminalística Vol. 1. Total de Vols. 3. México. Tercera reimpresión. México. Ed. Limusa. 1990.

MORENO GONZALEZ, Rafael. Manuel de Introducción a la Criminalística. Sexta edición. México. Ed. Porrúa. 1990.

MORENO GONZALEZ, Rafael. Aspectos médico-forenses y Criminalísticos del Método de Superposición Fotográfica Cara- Cráneo, con fines Identificativos. Revista Criminalia. Año XL. Núms. Del 5 al 12. Mayo-Diciembre. México. Ed. Botas. 1974.

QUIROZ CUARON, Alfonso. Medicina Forense. Tercera edición. México. Ed. Porrúa. 1982.

REVISTA Como Vez. Artículo El Nuevo Rostro de Retrato Hablado. Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México. Febrero 1999.

RIVERA SILVA, Miguel. El Procedimiento Penal. Decimoséptima edición. México. Ed. Porrúa. 1988.

ROA BARCENAS, Rafael. Manuel Razonado de Práctica Criminal y Médico-Legal Forense Mexicana. Segunda edición. México. Eugenio Maillefert editor. 1869.

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Jesús. Copilador. Clásicos Mexicanos en Derechos Humanos de la Conquista a la Independencia. México. Editado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1991.

SALAZAR, Abel. Ignofalangometria o Vucetichsmo-Antropometría o Bertillonaje. México. Imprenta Nacional. 1920.

SIMONIN, Camilo. Medicina Legal Judicial. Barcelona, España. Ed. Jims. 1982.

SODERMAN, Marry y John j. O' Connell. Métodos Modernos de Investigación. Sexta reimpresión. México. Ed. Limusa. 1979.

TENA RAMIREZ, Felipe. Leyes Fundamentales de México (1808-1989). Decimoquinta edición. Ed. Porrúa. 1989.

TRUJILLO ARRIAGA, Salvador. El Estudio Científico de la Dactiloscopia. Tercera reimpresión. México. Ed. Limusa. 1993.

VARGAS ALVARADO, Eduardo. Medicina Forense y Deontología Médica. Primera edición. México. Ed. Trillas. 1991.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS.

DICCIONARIO. Pequeño Larousse Ilustrado. Bogotá, Colombia. Ed. Larousse. 1995.

DICCIONARIO. Gran Diccionario Larousse de la Lengua Española. Multimedia.

ENCICLOPEDIA Salvat de Grandes Temas. La Clave Genética. Barcelona, España. Salvat editores. 1974.

LEGISLACION.

CONSTITUCION Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CODIGO Penal para el Distrito Federal vigente.

CODIGO de Procedimientos Penales para el Distrito Federal vigente.